

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

Informes nacionales

REQUISITOS ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES:
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. El presente documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes.*

Antecedentes

2. El Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes se estableció tras la adopción de las Decisiones 14.37 (Rev. CoP15) y 14.38 (Rev. CoP15) por la Conferencia de las Partes. El mandato del grupo de trabajo volvió a establecerse en la Decisión 16.44¹ de la Conferencia de las Partes, que reemplazó a anteriores decisiones. Los progresos del grupo de trabajo se han enunciado previamente en documentos a las reuniones 61^{a2} (SC61, Ginebra, agosto de 2011), 62^{a3} (SC62, Ginebra, julio de 2012) y 65^{a4} (SC65, Ginebra, julio de 2014) del Comité Permanente, y a la 16^a reunión de la Conferencia de las Partes⁵ (CoP16, Bangkok, marzo de 2013). En la 65^a reunión del Comité Permanente se pidió al grupo de trabajo que considerase parte de la Decisión 16.67⁶ sobre los grandes simios – concretamente con respecto a ‘un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal’. El Grupo de trabajo sobre los grandes felinos asiáticos pidió también al grupo de trabajo que diseñase un formato para presentar informes coherentes para otras especies⁷. El texto de esas decisiones se introduce en las secciones del presente documento en las que se aborda cada una de ellas.
3. El grupo de trabajo está presidido por el Reino Unido e integrado por Alemania, Australia, Botswana, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Kenya, Suiza, ONUDD, GRASP, PNUMA-CMCM, Grupo de Especialistas en Primates de la UICN, *Environmental Investigation Agency*, Red de Supervivencia de Especies y la Secretaría. Gracias a los fondos proporcionados por la Unión Europea fue posible organizar

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

¹ <http://www.cites.org/esp/dec/valid16/195>

² <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/61/S61-24.pdf>

³ <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/62/S62-24-02.pdf>

⁴ <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/S-SC65-24-02.pdf>

⁵ <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/cop/16/doc/S-CoP16-30.pdf>

⁶ <http://www.cites.org/esp/dec/valid16/211>

⁷ Véase el punto 38 (páginas 21-23) en <https://cites.org/sites/default/files/common/com/sc/65/S-SC65-SumRec.pdf>

una reunión presencial en enero de 2015 (Ginebra, 27-29 de enero de 2015), que fue muy apreciada. El grupo de trabajo ha realizado su labor por correo electrónico, teléfono y videoconferencia.

4. A fin de facilitar el examen de las Partes, las cuestiones abordadas por el grupo de trabajo se presentan en siete secciones:
- Parte A (párrafos 5 a 8): progresos en la aplicación de los párrafos b) y c) de la Decisión 16.44: consolidar y poner a disposición la lista de los requisitos de presentación de informes CITES;
 - Parte B (párrafos 9 a 15): progresos en la aplicación de los párrafos a), f) y g) de la Decisión 16.44: revisión del proyecto de formato de informe de aplicación, los nexos entre los indicadores de la Visión Estratégica y las Metas de Aichi;
 - Parte C (párrafos 16 a 20): proporcionar información sobre la aplicación del párrafo d) de la Decisión 16.44 en relación con la utilización de tecnologías de información para ayudar a las Partes a presentar informes;
 - Parte D (párrafos 21 a 29): centrarse en la presentación de informes sobre el comercio ilegal, mediante la aplicación del párrafo e) de la Decisión 16.44;
 - Parte E (párrafos 30 a 37): considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal para los grandes simios con arreglo a la Decisión 16.67;
 - Parte F (párrafos 38 a 42): proporcionar información sobre la aplicación del párrafo h) de la Decisión 16.44 en relación con las opciones para publicar los indicadores de la Visión Estratégica;
 - Parte G (párrafos 43 a 50): proporcionar información sobre la preparación de un modelo para los informes basados en especies con miras a aplicar el párrafo o) de las recomendaciones sobre los grandes felinos asiáticos adoptadas en la 65ª reunión del Comité Permanente; y
 - Las recomendaciones sobre cada una de las partes precitadas se incluyen en los párrafos 51 a 57.

Parte A: Lista consolidada de los requisitos de presentación de informes

5. Los párrafos b) y c) de la Decisión 16.44 rezan como sigue:
- b) examinar los requisitos especiales de presentación de informes y los resultados de los exámenes relacionados llevados a cabo por los Comités de Fauna y de Flora en concordancia con la Decisión 16.45;*
 - c) evaluar si cada requisito especial de presentación de informes identificados en el párrafo b) anterior es todavía actual y válido, o si está desactualizado o es de otra manera innecesario y puede considerarse su supresión, teniendo en cuenta el asesoramiento de los Comités de Fauna y de Flora, según proceda;*
6. Durante las sesiones mixtas de la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora, se examinaron los requisitos de presentación de informes relevantes para ellos⁸ (como se solicita en la Decisión 16.45), y se formularon recomendaciones⁹. Esas recomendaciones se incorporaron en las deliberaciones y las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo en sus debates al margen de la 65ª reunión del Comité Permanente, durante los cuales el grupo de trabajo formuló recomendaciones sobre los requisitos de presentación de informes que debían mantenerse o suprimirse. En su 65ª reunión, el Comité Permanente acordó¹⁰ las recomendaciones del grupo de trabajo. Ulteriormente, en la 65ª reunión del Comité Permanente, la hoja de cálculo de los requisitos de presentación de informes fue actualizada por la presidencia del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes a fin de reflejar las deliberaciones y las decisiones en la 65ª reunión del Comité Permanente y se entregó a la Secretaría CITES. El grupo de trabajo ha concluido así esta parte de su mandato y los Comités de Fauna y de Flora concluyeron su labor con arreglo a la Decisión 16.45. La Secretaría está

⁸ <http://cites.org/sites/default/files/esp/com/ac-pc/ac27-pc21/S-AC27-PC21-11.pdf>.

⁹ Véase el punto 11 en <https://cites.org/sites/default/files/common/com/ac-pc/ac27-pc21/sum/S-AC27-PC21-ExSum02%20.pdf>

¹⁰ Véase el punto 24.2 (página 12) en <https://cites.org/sites/default/files/common/com/sc/65/S-SC65-SumRec.pdf>

trabajando para poner la información sobre los requisitos de presentación de informes a disposición en el sitio web de la CITES.

7. En su reunión de enero de 2015, el grupo de trabajo señaló que los requisitos de presentación de informes se originaban en diversas fuentes, inclusive en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente, así como las recomendaciones aprobadas por los Comités de Fauna y de Flora. Estos órganos de gobierno y consultivos de la Convención a menudo establecen grupos de trabajo para abordar cuestiones relevantes para esas decisiones y recomendaciones, para identificar las medidas que pueden tomarse a fin de garantizar la efectiva aplicación de la Convención, y para formular recomendaciones a la consideración de los órganos de gobierno y consultivos de la Convención. Esos grupos de trabajo pueden tener mandatos muy amplios, que pueden extenderse a lo largo del tiempo y que pueden conducir a imponer cargas significativas de presentación de informes adicionales a las Partes. A fin de mantener la carga de presentación de informes de las Partes lo más baja posible, los órganos de gobierno de la Convención podrían considerar adoptar mandatos de los grupos de trabajo más claros y explícitos. Esto podría reducir la posible 'extralimitación de mandato' de los grupos de trabajo que podría conducir a cuestionarios largos y complejos dirigidos a las Partes. El Comité Permanente, en particular, tal vez necesite ser más vigilante al acordar labores entre reuniones – el mandato de los grupos de trabajo entre reuniones debería ser claro y definitivo. Normalmente la Secretaría está representada en los grupos de trabajo entre reuniones; debería ser consultada cuando se redactan los cuestionarios (véase también la Parte G).
8. En el párrafo 51 se formula una recomendación sobre los mandatos de los grupos de trabajo, así como un proyecto de decisión sobre la futura consolidación de los requisitos de presentación de informes. En el párrafo 52 se propone que la lista se someta a las Partes.

Parte B: Presentación de informes en virtud del párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención

9. Los párrafos a), f) y g) de la Decisión 16.44 dicen como sigue:
 - a) *aprobar un formato normalizado revisado para la presentación de informes en virtud de las disposiciones del párrafo 7 (b) del Artículo VIII, y asegurar la distribución del formato normalizado revisado a través de una Notificación a las Partes;*
 - f) *considerar los nexos entre la Visión Estratégica de la CITES y sus indicadores y las Metas de Aichi, incluyendo el mejor modo de informar sobre las contribuciones de la CITES al logro del Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi y otros indicadores de biodiversidad global relacionados;*
 - g) *considerar si es posible enmendar, suprimir o añadir algún indicador de la Visión Estratégica de la CITES;*
10. En su 65ª reunión, el Comité Permanente formuló comentarios sobre el proyecto de formato revisado de presentación de informes con arreglo al párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención, contenido en el Anexo 3 al documento SC65 Doc. 24.2. El Comité Permanente consideró también un documento vinculado sobre las revisiones propuestas a los indicadores de la Visión Estratégica contenidas en el Anexo 2 al documento SC65 Doc. 24.2. En el acta resumida de la 65ª reunión del Comité Permanente¹¹ se declara: 'El Comité acuerda también que los Anexos 2 (Indicadores de la visión estratégica) y 3 (Proyecto de informe de aplicación) al documento SC65 Doc. 24.2 se revisen tras la presente reunión y ulteriormente se publique una Notificación a las Partes solicitando observaciones a las Partes dentro de un determinado límite de tiempo.'
11. Durante su reunión de enero de 2015, el grupo de trabajo enmendó el proyecto de formato revisado, entre otras cosas, para incorporar referencias a las Metas de Aichi y sugirió enmiendas a los indicadores propuestos para medir los progresos realizados en relación con la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020*. El grupo de trabajo también actualizó su análisis previo de los objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* en relación con las Metas de Aichi. Se señaló que tal vez no fuese necesario que las contribuciones de la CITES a las Metas de Aichi se comunicasen a través de los indicadores de la Visión Estratégica – en ciertos casos podría ser más apropiado un enfoque más narrativo para captar las medidas tomadas en los procesos de la Convención.

¹¹ Véase el punto 24.2 (página 12) en <https://cites.org/sites/default/files/common/com/sc/65/S-SC65-SumRec.pdf>

12. En la Notificación a las Partes No. 2015/032, de 29 de mayo de 2015¹², se solicitó a las Partes que remitiesen sus opiniones sobre el proyecto de formato revisado de informe de aplicación a más tardar el 30 de junio de 2015. El proyecto de formato de informe fue ulteriormente revisado para tomar en consideración las observaciones recibidas, y editado para mejorar la coherencia del lenguaje y aclarar las preguntas. Las preguntas bajo el Objetivo 1.7 se han revisado para que fuesen coherentes con el lenguaje y las definiciones utilizadas con un instrumento para la autoevaluación a nivel nacional de la efectiva aplicación que la Secretaría está desarrollando en nombre del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC). En el Anexo 1 a este documento se presenta el proyecto de formato de informe para su adopción en la 66ª reunión del Comité Permanente. En la Notificación a las Partes No. 2015/032 también se solicitaron comentarios, a más tardar el 30 de junio de 2015, sobre las revisiones de los indicadores de la Visión Estratégica y un nexo entre los objetivos de la Visión Estratégica y las Metas de Aichi en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En los Anexos 2 y 3 del presente documento se someten las revisiones consolidadas de los indicadores y de la correlación, teniendo en cuenta las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2015/032.
13. Una vez adoptado, las Partes deberían utilizar el nuevo formato de informe de aplicación (véase el Anexo 1) para informar sobre las medidas legislativas, normativas y administrativas adoptadas durante el periodo 2015 – 2017. Las Partes deberían someter esos informes en 2018, un año antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes prevista en 2019, como se recomienda en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16)¹³.
14. Los procedimientos de cumplimiento de la CITES (Resolución Conf. 14.3¹⁴) están relacionados con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16)¹⁵ sobre informes nacionales, en lo que respecta a la no presentación de informes anuales, pero no por la no presentación de informes bienales. El grupo de trabajo examinó si los procedimientos de cumplimiento de la CITES similares a los que se aplican para la no presentación de informes anuales deberían aplicarse para el informe de aplicación previsto en el párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención, y concluyó que debería someterse la cuestión al Comité Permanente.
15. En el párrafo 53 se incluyen las recomendaciones relativas a la adopción del proyecto de formato de informe de aplicación y de los indicadores de la Visión Estratégica.

Parte C: Utilización de tecnologías de información para ayudar a las Partes a presentar informes

16. En el párrafo d) de la Decisión 16.44¹⁶ se pide al grupo de trabajo:
 - d) *considerar cuál es la mejor forma de asistir a las Partes en la preparación y presentación de informes nacionales, incluyendo las oportunidades ofrecidas para la utilización de tecnologías de información utilizando formatos electrónicos de informes en línea;*
17. En la reunión del grupo de trabajo de enero de 2015, el PNUMA-CMCM y la Secretaría CITES ofrecieron una demostración del sistema de presentación de informes en línea CITES. El grupo de trabajo recomendó que las Partes en la CITES utilizaran el sistema de presentación de informes en línea para el nuevo informe de aplicación, los informes basados en especies y otros informes o cuestionarios, según proceda. Se sugirieron varias posibles mejoras (véase el Anexo 4).
18. El Grupo de trabajo recomendó también que una versión fuera de línea del formato de informe se pusiese a disposición de cualquier Parte que pueda tener dificultades de conexión constante a Internet. En el mejor de los casos, debería ser posible cumplimentar el informe fuera de línea, y luego someterlo utilizando una sola sesión de conexión, o por fax o correo ordinario.
19. Además, la orientación general sobre la presentación electrónica de informes anuales, contenida en la Notificación a las Partes No. 2006/005, de 12 de enero de 2006, se ha actualizado y figura ahora en la Notificación a las Partes No. 2015/028, de 18 de mayo de 2015.

¹² <https://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2015-032.pdf>

¹³ <https://cites.org/esp/res/11/11-17R16.php>

¹⁴ <https://cites.org/esp/res/14/14-03C15.php>

¹⁵ <https://cites.org/esp/res/11/11-17R16.php>

¹⁶ <http://www.cites.org/esp/dec/valid16/195>

20. En el párrafo 54 figuran las recomendaciones relativas al uso de tecnologías de información para ayudar a las Partes a presentar informes.

Parte D: Presentación de informes sobre el comercio ilegal

21. En el párrafo e) de la Decisión 16.44¹⁷, se pide al Grupo de trabajo:

e) *considerar las formas apropiadas para recopilar información estadística sobre el comercio ilegal a través de los informes anuales, tomando en cuenta los campos de datos contenidos en el Ecomensaje de INTERPOL u otros formatos de informes relevantes;*

22. En la reunión de enero de 2015 del grupo de trabajo las deliberaciones sobre la presentación de informes sobre el comercio ilegal se enmarcaron considerando si la presentación de informes sobre el comercio ilegal debería ser:

- a) una parte adicional pero separada del informe anual sobre el comercio CITES (con arreglo al párrafo 7 (a) del Artículo VIII de la Convención);
- b) un nuevo informe anual sobre decomisos;
- c) incorporado en el nuevo informe de aplicación (con arreglo al párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención));
- d) realizado mediante informes especiales como el previsto en la Notificación a las Partes No. 2014/050, de 5 de noviembre de 2014; o
- e) una combinación de esos mecanismos.

El grupo de trabajo puso de relieve también el interés político sobre el comercio ilegal de especies silvestres.

23. El grupo de trabajo reconoció la importancia de establecer una diferencia clara entre informar sobre el comercio legal y el comercio ilegal. Dado que el nuevo informe de aplicación (véase la Parte B del presente documento) tiende hacia una base trienal, para alinearse con el calendario de las Conferencias de las Partes, sería inapropiado utilizar exclusivamente este informe de aplicación para proporcionar datos estadísticos del comercio ilegal, ya que reduciría los plazos de presentación, acopio y análisis de la información y, por ende, disminuiría potencialmente la relevancia de esa información para las Partes. Presentar informes trienalmente sobre decomisos resultaría también en una demora notable desde el momento en que se producen muchos decomisos y, por consiguiente, sería menos útil para actuar contra el comercio ilegal de especies silvestres – por ejemplo, para identificar las tendencias emergentes.
24. Por consiguiente, el grupo de trabajo concluyó que era importante un nuevo informe anual sobre el comercio ilegal, que se centre en todos los decomisos de especímenes CITES realizados por los países, como medio para rastrear la naturaleza y el volumen del comercio ilegal. Se expresaron ciertas inquietudes sobre la posible carga que ese informe supondría para las Partes – en particular si las Partes han de obtener información más allá de la competencia de sus Autoridades Administrativas. Se subrayó que debería evitarse crear un nuevo ‘monstruo de presentación de informes’. El grupo de trabajo examinó el formato contenido en la Parte 2 del Anexo a la Notificación a las Partes No. 2014/050, de 5 de noviembre de 2014. El grupo de trabajo propuso, en primer lugar, que deberían hacerse algunos cambios en la redacción y, en segundo lugar, que deberían indicarse algunos campos específicos como necesarios o deseables (véase el Anexo 5). El grupo reconoció la necesidad de ser flexible en el suministro de información por las Partes, y la capacidad para utilizar diferentes formatos, ya que podría ayudar a las Partes a proporcionar información en respuesta al nuevo informe sobre comercio ilegal.
25. Ulteriormente a las deliberaciones del grupo de trabajo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Resolución sobre la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres ([A/RES/69/314](#)); un informe sobre el comercio ilegal CITES ayudará directamente a aplicar esa resolución.

¹⁷ <http://www.cites.org/esp/dec/valid16/195>

26. El grupo de trabajo señaló también que al compilar datos sobre el comercio ilegal:

- Todo informe de ese tipo debe procurar no perjudicar las investigaciones criminales y/o los procedimientos judiciales. La información sobre los datos personales de los presuntos delincuentes se consideraba particularmente delicada. Se señaló que en el caso de algunas Partes esto incluye información nacional. Se acordó que si bien esta información podía ser útil; los nombres y otros datos personales no eran necesarios para los fines de la CITES y deberían ser a lo sumo una parte optativa de cualquier acopio de datos.
- En la medida de lo posible deberían utilizarse términos coherentes ya utilizados y acordados en el contexto de los informes anuales existentes para garantizar la fácil cumplimentación y utilización por las Partes.
- El hecho de hacer obligatorio la presentación de esos informes (con arreglo al Artículo VIII) debería incrementar el valor de esos informes, ya que la buena presentación general de informes será crucial para generar información que arrojará luz a la adopción de decisiones y la preparación de respuestas para ayudar a combatir los delitos contra la vida silvestre eficazmente y, por ende, contribuir a los objetivos de la Convención.
- La ONUDD no es capaz actualmente de comprometerse a nuevos análisis más allá del actual proyecto de investigación. En caso de que se disponga de recursos adicionales, el grupo de trabajo ratificó firmemente que la ONUDD continúe su análisis de la información sobre decomisos de forma continua. El grupo de trabajo estaba convencido de que la retroalimentación de los análisis añadiría gran valor a la presentación de informes y constituiría una gran motivación para que las Partes presentaran informes.

27. El grupo de trabajo no logró consenso en parte de sus deliberaciones; en particular sobre si:

- Un nuevo informe sobre comercio ilegal debería ser un informe paralelo separado al informe anual sobre el comercio legal, o una parte distinta del informe anual existente.

La recomendación en el párrafo 55a representa la opinión mayoritaria del grupo de trabajo.

- los informes sobre comercio ilegal (ya sea total o parcialmente) deberían hacerse públicos, o su difusión ser restringida, por ejemplo, a las Autoridades Administrativas y las autoridades de observancia CITES.

Es una práctica normal que los informes de las Partes a un acuerdo ambiental multilateral sean documentos públicos, y se señaló que los decomisos y los enjuiciamientos son intervenciones gubernamentales oficiales. Sin embargo, el grupo de trabajo reconoció que esta es una esfera sensible para algunos gobiernos, y que múltiples decomisos no implica necesariamente que una Parte tiene problemas concretos – puede ser que sea muy diligente. La ONUDD mencionó que preocupaciones semejantes existen en relación con los datos publicados en el Informe Mundial sobre Drogas y el Informe Mundial sobre Trata de Personas, pero que los Estados miembros reconocen ahora el valor añadido de esos informes. Podría ser que el nivel de acceso a los datos se administre mediante un portal informativo semejante al existente para la Base de datos sobre el comercio CITES – proporcionando información resumida, con la información confidencial bruta retenida o almacenada seguramente.

- Los procedimientos de cumplimiento CITES similares a aquellos para la no presentación de informes anuales podrían aplicarse también para el nuevo informe sobre comercio ilegal propuesto.

Los procedimientos de cumplimiento CITES (Resolución Conf. 14.3¹⁸) se relacionan con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16)¹⁹ sobre informes nacionales, para la no presentación de informes anuales. El grupo de trabajo examinó si los procedimientos de cumplimiento deberían aplicarse también para el nuevo informe de presentación de informes propuesto. Si el nuevo informe sobre comercio ilegal forma parte del informe anual con arreglo al párrafo 7 (a) del Artículo VIII de la Convención (o del informe de aplicación con arreglo al párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención), puede argumentarse que estaría cubierto

¹⁸ <https://cites.org/esp/res/14/14-03C15.php>

¹⁹ <https://cites.org/esp/res/11/11-17R16.php>

por las disposiciones de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16) – que hace que los informes anuales sean obligatorios y sujetos a medidas de cumplimiento.

28. El grupo de trabajo señaló también que habría también cierta información resumida en el nuevo informe de aplicación propuesto bajo el Objetivo 1.7 de la Visión Estratégica de la CITES (véase el Anexo 1). Tras la reunión, la presidencia del grupo de trabajo y la Secretaría CITES verificaron el proyecto de informe de aplicación y el informe bienal existente para ver si eran necesarias preguntas adicionales en el nuevo informe de aplicación para mantener la información existente sobre el comercio ilegal. Se añadieron un nuevo indicador (numerado 1.7.5) y algunas preguntas al proyecto de informe de aplicación como resultado de esta revisión comparativa.
29. Las recomendaciones con relación a la presentación de informes sobre comercio ilícito figuran en el párrafo 55.

Parte E: Contribución a la aplicación de la Decisión 16.67

30. En la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65, Ginebra, julio de 2014), se pidió al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes que considerase parte de la Decisión 16.67²⁰ sobre los grandes simios – concretamente en relación con el posible establecimiento de un ‘mecanismo de presentación de informes sobre comercio ilegal’. La Decisión 16.67, dirigida al Comité Permanente, dice:

El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, y en consulta con las Partes interesadas, el GRASP, la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Comité de Fauna y otros organismos, según proceda, deberá revisar la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16), a fin de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal y presentar un resumen de sus consultas y recomendaciones en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

31. En el acta resumida de la 65ª reunión del Comité Permanente²¹, bajo el punto 37, sobre los grandes simios, se dice:

El Comité toma nota del documento y del informe oral de la Secretaría y acuerda las recomendaciones que figuran en el párrafo 22 del documento SC65 Doc. 37.

32. El párrafo 22 c) en el documento SC65 Doc. 37²² dice como sigue:

22. La Secretaría recomienda al Comité Permanente:

- c) ampliar el mandato de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes para que considere la posibilidad de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilícito dirigido a informar sobre el comercio ilícito de grandes simios, según lo dispuesto en la Decisión 16.67;*

33. En la reunión del grupo de trabajo de enero de 2015, el Grupo de Especialistas en Primates de la UICN ofreció una demostración del Portal A.P.E.S. (Primates, poblaciones, entornos y reconocimientos)²³. El portal está respaldado por una base de datos, e incluye funcionalidad geográfica que hace más fácil visualizar el lugar de la información y sobreponer varios datos a la vez. Los datos se verifican cuidadosamente y hay protocolos para la publicación de datos. La información procede de una amplia variedad de colaboradores – un principio vital es que el portal ha de ser útil para aquellos que contribuyen al mismo. Se señaló también que en 2015 se iniciaría la preparación de una nueva evaluación para los grandes simios en la Lista Roja de la UICN, y que era probable que el estado de conservación de algunas subespecies de grandes simios cambiaran.
34. En la misma reunión, la Secretaría de la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) ofreció una breve visión de la información que ha compilado de forma continua, y que piensa

²⁰ <http://www.cites.org/esp/dec/valid16/211>

²¹ <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/exsum/S-SC65-Sum-08.pdf>

²² <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/S-SC65-37.pdf>

²³ <http://apesportal.eva.mpg.de/>

utilizar para establecer una base de datos sobre el comercio ilegal de grandes simios a escala nacional, pero también sobre el posible comercio internacional sospechosamente ilegal de grandes simios. La GRASP indicó que alimentará la base de datos compilando la información recibida de múltiples fuentes, incluyendo los santuarios, las autoridades de vida silvestre, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados. La reunión señaló que la verificación de la información será clave para establecer una base de datos fiable. La GRASP subrayó que necesitaba que se proporcionase información más rápida que el informe de aplicación trienal CITES previsto para su base de datos. Se destacó que un número de presiones que afectaban a las poblaciones de grandes simios se presentaban a nivel nacional y no necesariamente a nivel internacional y que esto podría, en cierta medida, explicar la falta de decomisos a nivel internacional. Desde la perspectiva de la GRASP, el comercio ilegal nacional de grandes simios tiene un grave impacto sobre estas especies, y que puede haberse registrado un cambio en considerar la carne de animales silvestres como el objetivo principal del comercio ilegal, para convertirse en un subproducto de la captura de los animales. Se señaló que habría un valor añadido si la base de datos que intenta crear la GRASP pudiese tomar en consideración todas las presiones que repercuten sobre las poblaciones de grandes simios.

35. El grupo de trabajo señaló también la recomendación d) en el párrafo 22 del documento SC65 Doc.37 sobre los grandes simios, ratificado por la 65ª reunión del Comité Permanente, en el que se solicitaba a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, que encargarse un informe sobre la situación de los grandes simios, similar al informe sobre los rinocerontes de los Grupos de especialistas en rinocerontes africanos y asiáticos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN y TRAFFIC, preparado de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15) sobre *Conservación y comercio de rinocerontes africanos y asiáticos*.
36. El grupo de trabajo señaló que la Decisión 16.67 se refiere a un mecanismo de presentación de informes, y que esto podría conllevar varias opciones. Tras largos debates, y señalando que la CITES se centra en el comercio internacional, el grupo de trabajo concluyó que el comercio ilegal de grandes simios debería ser parte de informe anual del comercio ilegal ya recomendado, y que un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio internacional separado para los grandes simios no estaba probablemente justificado.
37. En el párrafo 55c se formula una recomendación para aplicar la Decisión 16.67.

Parte F: Publicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES

38. En el párrafo h) de la Decisión 16.44²⁴ se pide al grupo de trabajo:
h) asesorar a la Secretaría sobre la publicación de los resultados de la aplicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES;
39. El nuevo informe de aplicación y la información de otros procesos CITES en vigor deberían proporcionar un medio para reflejar de qué manera las Partes aplican los indicadores revisados de la Visión Estratégica (véase el Anexo 2). En su reunión de enero de 2015, el grupo de trabajo consideró la forma en que podría compilarse y publicarse esa información – proporcionando así retroalimentación al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes sobre los progresos en la aplicación de los objetivos de la Convención.
40. Se señaló que la utilización del sistema de presentación de informes en línea (véase la Parte C del presente documento) facilitaría la compilación de datos sobre el número de Partes que han respondido a cada pregunta en el formato de informe de aplicación. La inclusión de esos datos en una hoja de cálculo tipo Excel (que constituye una parte de las capacidades del sistema de presentación de informes en línea) permitiría una producción relativamente rápida de estadísticas básicas. Se propuso la idea de estadísticas globales, con desgloses regionales, según proceda. Se señaló que los informes individuales se pondrían a disposición en el sitio web de la CITES como declaraciones oficiales de las Partes de su aplicación de la Convención.
41. El grupo de trabajo acordó que era importante compilar la información y que se publicase un análisis de los progresos en la aplicación de la Visión Estratégica de la CITES, tanto como un análisis oficial y para proporcionar un ciclo de retroalimentación a las Partes sobre como se utiliza la información comunicada, pero que puede haber diversas formas de hacerlo. El grupo de trabajo consideró cinco opciones (véase el Anexo 6) para presentar informes sobre los progresos, desde la no publicación (Opción 1) a analizar

²⁴ <http://www.cites.org/esp/dec/valid16/195>

activamente los progresos y publicar ampliamente los resultados (Opción 5). Pese a que esta última opción parece ideal, es probable que los costos fuesen prohibitivos y, por ende, se descartó. De igual modo, la opción de no presentar informes sobre los progresos en la aplicación de la Visión Estratégica adoptada por la Conferencia de las Partes no es realista. En las opciones restantes se consideró el nivel de esfuerzo que el Comité Permanente desearía dedicar al análisis de los progresos en la aplicación de la Visión Estratégica. Por ejemplo, un informe único con mensajes de alto nivel sobre los progresos es posible. Alternativamente, el Comité Permanente podía pedir a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, que revisase y analizase los progresos en relación con todos los indicadores y preparase un informe con gráficos para ilustrar los progresos. Teniendo en cuenta los requisitos estimados de recursos, el grupo de trabajo recomendó un enfoque intermedio por el que se realizaría un análisis de los progresos en relación con los indicadores y se comunicaría de manera clara y sencilla (Opción 3 en el Anexo 6).

42. En el párrafo 56 se propone un proyecto de decisión para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre la publicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES.

Parte G: Presentación de informes basados en especies

43. El párrafo o) del documento SC65 Com.4²⁵, una recomendación del Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos, acordada ulteriormente por el Comité Permanente en su 65ª reunión (SC65, Ginebra, julio de 2014), dice:

o) *solicita al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes que considere todos los requisitos de presentación de informes para especies individuales y elabore una plantilla a fin de que sirva de base para la presentación coherente de informes de todas las especies;*

44. El grupo de trabajo señaló que en muchas de las Notificaciones a las Partes CITES sobre especies específicas se solicita información similar a las Partes, a menudo con intervalos cortos entre sí. El grupo de trabajo observó que puede haber dos diferentes formas de abordar esta cuestión:
 - En primer lugar, creando un informe central normalizado que podría constituir la base para todos los informes sobre especies, y al que podrían añadirse un número mínimo de preguntas adicionales según lo exija una determinada especie o cuestión.
 - En segundo lugar, creando una serie normalizada de todas las preguntas optativas de las que podían extraerse cuestiones para un determinado cuestionario (o dicho de otra manera – preguntas tachadas que no serían relevantes en un caso determinado).
45. Ambos enfoques permitirían a las Partes tener una idea más clara del tipo de información que se les podría solicitar – de ese modo permitiendo la creación de sistemas que harían más fácil responder a los cuestionarios. El grupo de trabajo consideró ambas opciones y concluyó que sería mejor comenzar con un pequeño informe central que crear un informe extenso – en parte por que preocupaba que hubiese la tentación de que los grupos de trabajo preparasen cuestionarios utilizando todas las posibles cuestiones – aumentando así la carga en vez de reducirla. Algunas de las Partes presentes expresaron que había cierta fatiga causada por los cuestionarios.
46. El grupo de trabajo concluyó que sería mejor ofrecer orientación a los grupos de trabajo sobre especies para tratar de alentarlos a compilar información de forma más regular y regularizada, cuando no sea posible utilizar los informes nacionales requeridos con arreglo al Artículo VIII de la Convención. En el Anexo 7 a este documento se propone un proyecto de conjunto de orientaciones que deberían considerar los grupos de trabajo.
47. Al revisar un número de cuestionarios enviados recientemente a las Partes, se observaron semejanzas (como resultado de los esfuerzos desplegados por la Secretaría para racionalizarlos) entre las Notificaciones sobre los gepardos²⁶, pangolines²⁷ y grandes felinos asiáticos²⁸. Sin embargo, el

²⁵ El párrafo o) del documento SC65 Com.4 sobre grandes felinos asiáticos <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/com/S-SC65-Com-04.pdf> adoptado por el Comité Permanente <http://www.cites.org/sites/default/files/common/com/sc/65/S-SC65-SumRec.pdf>.

²⁶ <https://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2014-060.pdf>

²⁷ <https://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2014-059.pdf>

cuestionario sobre el rinoceronte²⁹ era bastante diferente. El grupo de trabajo señaló que podría ser necesario avanzar de manera gradual hacia un formato de informe único reducido, que podría complementarse con un limitado número de cuestiones adicionales caso por caso, según proceda. En casos excepcionales deberían considerarse formatos de informes diferentes debido a la naturaleza de la información requerida.

48. En el Anexo 8 se propone un proyecto de modelo. El formato se basa en gran medida en la Notificación a las Partes No. 2014/059, de 8 de diciembre de 2014²⁸, sobre los pangolines y en un número de cuestiones en el proyecto de informe de aplicación en el Anexo 1. Es probable que para especies individuales o grupos de especies sea preciso editar el cuestionario, por ejemplo, algunas de las preguntas en el proyecto de modelo tal vez no se necesiten para cuestiones individuales – en cuyo caso deberían suprimirse. Alternativamente, podrían necesitarse cuestiones adicionales muy directas para responder a una resolución o decisión concreta. No obstante, el formato proporcionado debería constituir un punto de partida para las deliberaciones en el grupo de trabajo.
49. El grupo de trabajo también consideró una sugerencia de un grupo de síntesis – por ejemplo, que se estableciese un subcomité del Comité Permanente para revisar y aprobar los proyectos de cuestionarios antes de que se enviaran. Se acordó que esta cuestión debería someterse a la consideración del Comité Permanente y probablemente de la Conferencia de las Partes, ya que se necesitaría mayor debate sobre la composición y el modo de funcionamiento de un grupo semejante. Pese a que algunas Partes podrían considerar que esta idea incrementaría la carga administrativa, si un grupo así pudiese actuar para agilizar la carga de presentación de informes de las Partes, podría aportar un beneficio general. Si el Comité Permanente estima que esta idea vale la pena, podría redactarse un proyecto de decisión para someterlo a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.
50. En el párrafo 57 se incluyen recomendaciones relativas a la presentación de informes para especies.

Recomendaciones relativas a los requisitos de presentación de informes:

51. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:
 - a. Solicite a los órganos de gobierno y consultivos de la Convención que consideren atentamente el mandato de cualquier grupo de trabajo que establezcan, para garantizar que esos mandatos son claros y explícitos sobre lo que se acuerda, ya que ello ayudará a enmarcar las solicitudes de información que puedan formular esos grupos de trabajo.
52. El grupo de trabajo invita al Comité Permanente a someter el siguiente proyecto de decisión a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Decisión 17.XX: ENCARGA a la Secretaría a mantener una lista de los requisitos de presentación de informes y seguir poniendo la información a disposición en el sitio web de la CITES de manera oportuna y fácilmente accesible.

Recomendaciones relativas al informe sobre la aplicación y los indicadores de la Visión Estratégica:

53. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:
 - a. Adopte el proyecto de informe de aplicación que figura en el Anexo 1 al presente documento.
 - b. Considere si el nuevo informe de aplicación debería estar sujeto a medidas de cumplimiento.
 - c. Tome nota de las revisiones propuestas a los indicadores para medir los progresos realizados en la Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020 que se utilizan en el informe de aplicación y se enumeran en el Anexo 2 al presente documento.
 - d. Tome nota de la correlación de los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020 y las Metas de Aichi en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2010-2020 incluidos en el Anexo 3 al presente documento.

²⁸ <https://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-202015-006.pdf>

²⁹ <https://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2014-058.pdf>

- e. Pida a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, que prepare una versión del informe de aplicación que puede ponerse a disposición utilizando el sistema de presentación de informes en línea CITES, y solicite a la Secretaría que los ponga a disposición de las Partes al menos con un año de antelación de los plazos fijados para la presentación de los informes a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones relativas al uso de tecnologías de información para ayudar a las Partes a presentar informes

54. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:

- a. Encargue a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, que trabaje (con el PNUMA-CMCM u otros interesados, según proceda) para mejorar el sistema de presentación de informes en línea CITES como se propone en el Anexo 4 al presente documento y perfeccione los conocimientos sobre la utilización y administración del sistema entre el personal de la Secretaría.
- b. Invite a las Partes en la CITES a utilizar el sistema de presentación de informes en línea CITES para el nuevo informe de aplicación, los informes basados en especies y otros informes o cuestionarios, a fin de facilitar el almacenaje de datos e incrementar el acceso y el uso de los datos.
- c. Tome nota de que la posibilidad de que las Partes sometan sus informes o respuestas a las notificaciones o cuestionarios fuera de línea se mantenga para el futuro próximo, a fin de garantizar que las Partes con escasa conexión a Internet no se vean perjudicadas.
- d. Encarga a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, que haga análisis resumidos de los informes disponibles para las Partes.

Recomendaciones sobre la presentación de informes sobre comercio ilegal

55. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:

- a. Adopte un nuevo informe anual sobre el comercio ilegal³⁰, basado en la propuesta en el Anexo 5 al presente documento, pero con flexibilidad en el formato de información utilizado, que se presente con el informe anual requerido en virtud del párrafo 7 (a) del Artículo VIII de la Convención. Al hacerlo, el formato de un nuevo informe sobre el comercio debería, en la medida de lo posible, utilizar términos coherentes con los utilizados en las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES* para garantizar la facilidad de uso y cumplimentación por las Partes.
- b. Considere si el informe propuesto en el párrafo (a) precedente debería ser:
 - i. obligatorio;
 - ii. sujeto a los mismos procedimientos de cumplimiento que el informe sobre el comercio anual con arreglo al párrafo 7 (a) del Artículo VIII.
- c. Acuerde que la presentación de informes sobre comercio ilegal de grandes simios debería ser parte del informe anual sobre comercio ilegal propuesto.
- d. Felicite al Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre por sus esfuerzos, y en particular a la ONUDD, por analizar los datos sobre decomisos e invite al ICCWC a considerar cuestiones relativas al almacenamiento y acceso a los datos.

Recomendación relativa a la publicación de indicadores de la Visión Estratégica

56. El grupo de trabajo invita al Comité Permanente a someter el siguiente proyecto de decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Decisión 17.XX: ENCARGA a la Secretaría, antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y sujeto a la disponibilidad de fondos externos, que prepare un análisis, incluyendo, en la medida de lo

³⁰ Como se describe en el párrafo 24.

posible, un desglose regional de los progresos en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* basado en los informes de las Partes con arreglo al párrafo 7 (a) y (b) del Artículo VIII, y otra información según proceda.

Recomendaciones relativas a la presentación de informes sobre especies

57. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:

- a. Adopte las orientaciones incluidas en el Anexo 7 al presente documento, y solicite a la Secretaría que vele por que se remita a las presidencias del Comité Permanente, el Comité de Flora y el Comité de Fauna una copia de las orientaciones por correo electrónico, y que las orientaciones se pongan a disposición ampliamente a través de una Notificación a las Partes.
- b. Adopte el proyecto de modelo que figura en el Anexo 8 al presente documento como punto de partida para el modelo de presentación de informes sobre especies concretas, y solicite a la Secretaría que lo ponga a disposición de los grupos de trabajo, según proceda.
- c. Considere el establecimiento de un grupo de síntesis, con una representación regional equilibrada, tal vez como un subcomité del Comité Permanente, al que habría que someter los proyectos de cuestionarios propuestos para aplicar requisitos especiales de presentación de informes, para su examen y aprobación antes de que se envíen esos cuestionarios.

Anexos

58. Este documento contiene nueve Anexos:

- a. Anexo 1 (páginas 14 a 37) contiene un proyecto del informe de aplicación que toma en consideración las enmiendas propuestas en la 65ª reunión del Comité Permanente, en la reunión del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes, celebrada en enero de 2015, y los comentarios recibidos en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2015/032.
- b. Anexo 2 (páginas 38 a 49) contiene los indicadores propuestos para medir los progresos en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020* que se utilizan en el informe de aplicación.
- c. Anexo 3 (páginas 50 a 57) contiene una correlación revisada de los objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020* y las Metas de Aichi en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2010-2020*.
- d. Anexo 4 (página 58) contiene sugerencias para mejorar el sistema de presentación de informes en línea CITES.
- e. Anexo 5 (página 59) contiene un proyecto de muestra de formato de informe sobre comercio ilegal.
- f. Anexo 6 (páginas 60 a 61) contiene opciones de análisis para la publicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES.
- g. Anexo 7 (páginas 62 a 63) contiene orientaciones para mejorar las solicitudes de presentación de informes sobre especies específicas de los grupos de trabajo de la CITES.
- h. Anexo 8 (páginas 64 a 75) contiene un proyecto de modelo para la presentación de informes basados en especies.
- i. Anexo 9 (páginas 76 a 87) contiene una nota de la reunión del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes, de enero de 2015.

Propuesta para un nuevo de informe de aplicación de conformidad con el párrafo 7 b) del Artículo VIII³¹

A continuación se expone una propuesta para un nuevo formato de informe de aplicación con arreglo al párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención para reemplazar el informe bienal existente. El nuevo formato propuesto ha sido presentado siguiendo la estructura de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020 (Resolución Conf. 16.3) para resaltar la contribución de los indicadores de la Visión Estratégica.

En este documento se utiliza un conjunto de indicadores revisados de la Visión Estratégica, como se encarga en el párrafo g) de la Decisión 16.44. La finalidad de estas revisiones es tomar en consideración los cambios en el contexto en que se propusieron los indicadores – por ejemplo, en el marco del Objetivo 1.7 de la Visión Estratégica sobre la observancia, la preparación del juego de herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre, o para hacer que los indicadores sean más precisos. En este formato se incluyen únicamente los indicadores para los que hay una fuente de información.

N.B. Los indicadores de la Visión Estratégica se aplicarán mediante una combinación de la información recopilada a través de este formato de informe, así como a través de otros procesos (como el proyecto de legislación nacional, y la notificación de cupos por las Partes a la Secretaría).

Si es posible elaborar el informe a través del sistema de presentación de informes en línea, podrían incorporarse respuestas anteriores en el formulario, acelerando de esta manera la finalización del informe por las Partes, que sólo tendrían que controlar las respuestas anteriores y realizar cambios si hubieran cambiado las circunstancias. De cualquier forma que sea elaborado el informe, se requerirá trabajar más en el diseño de las preguntas para asegurar que el formato sea fácil de leer y completar, por ejemplo, que se cuente con espacio suficiente para proporcionar respuestas en forma de texto.

Merece la pena considerar la orientación para prestar apoyo acerca de la forma de responder a las preguntas. Esta podría proporcionarse mediante un documento independiente, notas al pie de página en este documento o, si se produce un formato de informe en línea, mediante ventanas desplegables, según proceda.

Nota

- El texto en verde se ha utilizado para diferenciar los indicadores de la Visión Estratégica de las preguntas planteadas en el formato de informe.
- El texto en azul se ha utilizado para poner de relieve los enlaces con las Metas de Aichi en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 - 2020 (<http://www.cbd.int/sp/targets/>).

³¹ Revisado después de la SC65 (Julio de 2014) y de la reunión del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes (enero de 2015), y en respuesta a los comentarios formulados a la Notificación a las Partes No. 2015/032.

Proyecto de estructura del informe de aplicación

El formato que se presenta a continuación sigue la estructura de la Visión Estratégica de la CITES 2008-2020³² y su objetivo es compilar información para permitir que se apliquen los Indicadores de la Visión Estratégica.

Declaración de misión de la CITES

Conservar la biodiversidad y contribuir a su utilización sostenible asegurando que ninguna especie de la fauna o la flora silvestres sea actualmente o pueda ser en el futuro objeto de explotación no sostenible a través del comercio internacional, contribuyendo así a una reducción significativa de la tasa de pérdida de biodiversidad y realizando una contribución significativa hacia el logro de las Metas de Aichi sobre diversidad biológica pertinentes

El párrafo 7 (b) del Artículo VIII de la Convención establece que cada Parte presentará a la Secretaría de la CITES un informe sobre medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas con el fin de cumplir con las disposiciones de la misma.

El formato de informe permite a las Partes presentar la información de una manera normalizada, de forma que pueda ser fácilmente recopilada para cumplir con tres objetivos principales:

- i) Permitir el seguimiento de la implementación y la eficacia de la Convención;
- ii) Facilitar la identificación de los logros principales, los desarrollos más significativos, o tendencias o problemas y posibles soluciones; y
- iii) Proporcionar una base para la toma de Decisiones de la Conferencia de las Partes y los diferentes órganos subsidiarios sobre temas sustantivos y de procedimiento.

Debería incorporarse al informe anual (párrafo 7 (a) del Artículo VIII) información sobre la naturaleza y el alcance del comercio, mientras que el informe previsto en el párrafo 7 (b) del Artículo VIII debería centrarse en las medidas tomadas para aplicar la Convención.

El informe debería abarcar el periodo indicado en la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16), en la que se insta que el informe debería someterse a la Secretaría un año antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes. La razón por la que se solicita que el informe se someta un año antes de la siguiente CoP es para poder compilar la información de modo que puede someterse a la consideración del Comité Permanente antes de la CoP, y permitir la publicación de los indicadores de la Visión Estratégica antes de la CoP.

Los informes deberían ser preparados en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, español o francés).

Se alienta *enérgicamente* a las Partes a que preparen y presenten sus informes en formato electrónico. Esto facilitará la integración oportuna de la información de las Partes en publicaciones sobre los Indicadores de la Visión Estratégica. Si los informes solo se proporcionan en copias duras la Secretaría precisará recursos para elaborar copias electrónicas, lo cual no constituye un buen uso de los recursos de la Secretaría.

El informe, una vez completado, debe enviarse a:

Secretaría CITES.
International Environment House
Chemin des Anémones 11-13
CH-1219 Châtelaine, Ginebra
Suiza

Correo electrónico: info@cites.org
Tel: +41 (0) 22-917-81-39/40
Fax: +41 (0) 22-797-34-17

Si una Parte requiere mayor orientación para completar su informe por favor contacte a la Secretaría CITES en la dirección que se señala más arriba.

³² <https://cites.org/esp/res/16/16-03.php>

Parte:	
Periodo abarcado en este informe	
Organismo encargado de preparar este informe	
Departamentos, organismos u organizaciones que aportan contribuciones	

META 1: VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN Y LA OBSERVANCIA DE LA CONVENCIÓN

Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.

[Todas las Metas de Aichi relevantes para la CITES, en particular la Meta 2, Meta 6, Meta 9, Meta 12, Meta 17 y Meta 18.](#)

Indicador 1.1.1 El número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de legislación nacional.

1.1.1a	¿Ha promulgado alguna política o legislación relevante CITES durante el periodo abarcado en este informe? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, ¿ha compartido información con la Secretaría? Sí ☐ No ☐ No se aplica ☐ En caso negativo, proporcione detalles a la Secretaría en este informe.
1.1.1b	¿Permite su legislación o proceso legislativo una fácil enmienda de sus leyes nacionales para reflejar los cambios en los Apéndices de la CITES (por ejemplo, cumplir las directrices de aplicación de 90 días? Sí ☐ No ☐ En caso negativo, proporcione detalles de las limitaciones encontradas

Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.

[Meta de Aichi 3.](#)

Indicador 1.2.1 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.

		Sí	No	Sin información
1.2.1a	¿Dispone de procedimientos operativos normalizados para solicitar y expedir permisos?	☐	☐	☐
	¿Están los procedimientos a disposición del público?	☐	☐	☐
1.2.1b	Tiene:			
	¿Un sistema de gestión electrónica de datos y de expedición de permisos en papel?	☐	☐	☐
	¿Intercambio de información sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas de algunos países? En caso afirmativo, enumere los países	☐	☐	☐
	¿Intercambio de información sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas de todos los países?	☐	☐	☐
	¿Intercambio de datos sobre permisos electrónicos entre las Autoridades Administrativas y las Aduanas?	☐	☐	☐
	¿Utiliza permisos electrónicos para cruzar fronteras con la validación electrónica por las Aduanas?	☐	☐	☐
	En caso afirmativo a alguna de las preguntas, proporcione información sobre los retos planteados o			

las cuestiones resueltas:			
En caso negativo, ¿tiene su país planes para avanzar hacia la emisión electrónica de permisos? ³³	☐	☐	☐
Si prevé pasarse a la emisión electrónica de permisos, explique que podría ayudarlo a lograrlo			

Indicador 1.2.2: El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16).

1.2.2a	¿Ha desarrollado su país procedimientos simplificados para alguno de los casos siguientes?	Marque todas las que correspondan		
		Sí	No	Sin información
	Cuando se requieren urgentemente muestras biológicas del tipo y tamaño especificado en el Anexo 4 de la Resolución Conf. 12.3.	☐	☐	☐
	Para expedir certificados preconvencción con arreglo al párrafo 2 del Artículo VII.	☐	☐	☐
	Para expedir certificados de cría en cautividad o reproducción artificial con arreglo al párrafo 5 del Artículo VII.	☐	☐	☐
	Para expedir permisos de exportación o certificados de reexportación de conformidad con el Artículo IV para los especímenes a que se hace referencia en el párrafo 4 del Artículo VII.	☐	☐	☐
	¿Hay otros casos en que las Autoridades Administrativas estimen que se justifica la utilización de procedimientos simplificados? En caso afirmativo, suministre detalles	☐	☐	☐

Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.
Todas las Metas de Aichi relevantes para la CITES, en particular la Meta 9, Meta 14 y Meta 18.

Indicador 1.3.1 El número de Partes que han presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente.

1.3.1a	¿Ha respondido su país a todos los requisitos especiales de presentación de informes relevantes en vigor durante el periodo abarcado en este informe, inclusive en las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, las recomendaciones del Comité y las Notificación a las Partes publicadas por la Secretaría (véase [enlace con el sitio web de la CITES donde se enumeran los requisitos de presentación de informes])?
	Respuestas recibidas a TODOS los requisitos de presentación de informes relevantes ☐
	Respuestas recibidas a ALGUNOS de los requisitos de presentación de informes relevantes ☐
	Respuestas recibidas a NINGUNO de los requisitos de presentación de informes relevantes ☐
	Ningún requisito especial de presentación de informes aplicable ☐
1.3.1b	¿Ha encontrado dificultades durante el periodo abarcado en este informe al aplicar resoluciones y decisiones específicas adoptadas por la Conferencia de las Partes? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, ¿qué resoluciones o decisiones? y, para cada una de ellas, ¿qué dificultades

³³ La emisión electrónica de permisos se refiere a la gestión electrónica (sin el uso de papel) del proceso de concesión de permisos, incluyendo la solicitud de permisos, las consultas entre la Autoridad Administrativa y la Autoridad Científica, la emisión de permisos, la notificación a la Aduana y la presentación de informes.

encontró o está encontrando?

Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.
Meta de Aichi 1, Meta 12, Meta 14 y Meta 19.

1.4.1 El número y la proporción de las especies de las que se ha encontrado que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.

1.4.1a	¿Ha realizado algún examen sobre si las especies se beneficiarían de la inclusión en los Apéndices de la CITES? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, suministre un resumen, o un enlace con el informe del trabajo (o una copia del informe a la Secretaría, si el trabajo no está disponible en línea)
--------	---

Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.
Meta de Aichi 2, Meta 4, Meta 5, Meta 6, Meta 7, Meta 9, Meta 12 y Meta 14.

Indicador 1.5.1: El número de reconocimientos, estudios u otros análisis realizados por los países de exportación basándose en las fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial relacionados con:

- a) el estado de la población de especies del Apéndice II;
- b) las tendencias e impacto sobre el comercio de especies del Apéndice II; y
- c) el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente y el impacto de cualquier plan de recuperación.

1.5.1a	Se han realizado <u>en su país</u> reconocimientos, estudios u otros análisis en relación con:	Sí	No	No se aplica	En caso afirmativo, ¿Cuántos?
	- el estado poblacional de especies del Apéndice II	☐	☐	☐	☐
	- las tendencias y el impacto del comercio de especies del Apéndice II	☐	☐	☐	☐
	- el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente	☐	☐	☐	☐
	- el impacto de cualquier plan de recuperación sobre las especies del Apéndice I	☐	☐	☐	☐
	¿Ha integrado en sus reconocimientos, estudios o análisis los conocimientos y la experiencia de las comunidades locales o indígenas?	☐	☐	☐	☐
	Si dispone de esos estudios que está dispuesto a compartir, proporcione:				
	Un breve resumen de los resultados del reconocimiento, estudio u otro análisis (por ejemplo, el estado de la población, en disminución / estable / en aumento, niveles de extracción, etc.), o proporcione enlaces a material de referencia publicado.				
	Nombre de la especie (científico)				

1.5.1b	¿Cómo se utilizan los resultados de los reconocimientos, estudios u otros análisis para formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP)? Marque todas las que se apliquen Cupos de explotación o exportación revisados? ☐ Prohibición de la exportación? ☐ Medidas internas más estrictas ☐ Cambios en la gestión de la especie? ☐ ¿Discusión con las Autoridades Administrativas? ☐ Discusión con otros interesados? ☐ Otros (sírvase presentar un breve resumen):																							
1.5.1c	¿Ha adoptado medidas específicas de conservación o planes de recuperación para especies que ocurren naturalmente incluidas en el Apéndice I? Sí ☐ No ☐ No se aplica ☐ Sin información. ☐ En caso afirmativo, provea un breve resumen, incluyendo, si fuera posible, una evaluación de su impacto																							
1.5.1d	¿Ha publicado algún dictamen de extracción no perjudicial que pueda compartirse? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, proporcione enlaces o ejemplos a la Secretaría en este informe.																							
1.5.1e	¿Cuáles de las siguientes (A a F del párrafo a) x) de la Resolución Conf. 16.7 utiliza usted al formular dictámenes de extracción no perjudicial? <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">Sí</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. publicaciones científicas relevantes sobre biología, ciclo vital, distribución y tendencias de la población de la especie;</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>B. pormenores de cualquier evaluación de riesgo ecológico realizada;</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>C. estudios científicos realizados en los lugares de recolección y en los sitios protegidos de la recolección u otros impactos;</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>D. los conocimientos y la experiencia práctica pertinentes de las comunidades locales e indígenas;</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>E. las consultas realizadas a expertos pertinentes a escala local, regional e internacional.</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>F. la información sobre el comercio nacional e internacional como la que existe, por ejemplo, en la base de datos sobre el comercio de la CITES mantenida por el (PNUMA-CMCM), las publicaciones sobre el comercio, los conocimientos locales sobre el comercio y las investigaciones sobre las ventas en los mercados o a través de Internet.</td> <td style="text-align: center;">☐</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> </tbody> </table>				Sí	No	A. publicaciones científicas relevantes sobre biología, ciclo vital, distribución y tendencias de la población de la especie;	☐	☐	B. pormenores de cualquier evaluación de riesgo ecológico realizada;	☐	☐	C. estudios científicos realizados en los lugares de recolección y en los sitios protegidos de la recolección u otros impactos;	☐	☐	D. los conocimientos y la experiencia práctica pertinentes de las comunidades locales e indígenas;	☐	☐	E. las consultas realizadas a expertos pertinentes a escala local, regional e internacional.	☐	☐	F. la información sobre el comercio nacional e internacional como la que existe, por ejemplo, en la base de datos sobre el comercio de la CITES mantenida por el (PNUMA-CMCM), las publicaciones sobre el comercio, los conocimientos locales sobre el comercio y las investigaciones sobre las ventas en los mercados o a través de Internet.	☐	☐
	Sí	No																						
A. publicaciones científicas relevantes sobre biología, ciclo vital, distribución y tendencias de la población de la especie;	☐	☐																						
B. pormenores de cualquier evaluación de riesgo ecológico realizada;	☐	☐																						
C. estudios científicos realizados en los lugares de recolección y en los sitios protegidos de la recolección u otros impactos;	☐	☐																						
D. los conocimientos y la experiencia práctica pertinentes de las comunidades locales e indígenas;	☐	☐																						
E. las consultas realizadas a expertos pertinentes a escala local, regional e internacional.	☐	☐																						
F. la información sobre el comercio nacional e internacional como la que existe, por ejemplo, en la base de datos sobre el comercio de la CITES mantenida por el (PNUMA-CMCM), las publicaciones sobre el comercio, los conocimientos locales sobre el comercio y las investigaciones sobre las ventas en los mercados o a través de Internet.	☐	☐																						

Indicador 1.5.2 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.

1.5.2a	Sí No Sin información ¿Tiene procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial en consonancia con la Resolución Conf. 16.7? ☐ ☐ ☐ En caso afirmativo, describa brevemente sus procedimientos para formular dictámenes de extracción no perjudicial, o adjunte esa información como anexo a este informe, o proporcione un enlace al sitio en que puede encontrarse la información en Internet:
1.5.2b	Al formular dictámenes de extracción no perjudicial ¿ha utilizado alguna de las orientaciones siguientes? Marque todas las que se apliquen Colegio virtual ☐

	Lista de la UICN Resolución Conf. 16.7 Taller sobre DENP de 2008 Orientaciones específicas sobre especies Otra ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
	Si ha utilizado 'Otra' o 'Orientaciones específicas sobre especies', especifique:
1.5.2c	¿Con cuánta frecuencia revisa y/o cambia sus dictámenes de extracción no perjudicial? Caso por caso Anualmente Cada dos años Menos frecuentemente Combinación de los anteriores ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Describa las circunstancias en las que cambiaría los dictámenes de extracción no perjudicial

Indicador 1.5.3 El número y la proporción de cupos anuales de exportación basados en reconocimientos de población.

1.5.3a	¿Establece usted cupos anuales de exportación? Sí No ☐ ☐ En caso afirmativo, ¿establece los cupos basándose en reconocimientos de población, o mediante otros medios? Especifique, para cada especie, como establece los cupos: Nombre de la especie (científico) ☐ ☐ ☐ Reconocimientos de población? ☐ ☐ ☐ Otras: sírvase especificar
1.5.3b	¿Ha establecido cupos de exportación anual a niveles que garantizarán la producción y el consumo sostenibles? Sí No ☐ ☐ En caso afirmativo, describa como encaja en su proceso de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.

Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.
[Meta de Aichi 4](#), [Meta 5](#), [Meta 6](#), [Meta 7](#), [Meta 10](#), [Meta 12](#) y [Meta 19](#).

Indicador 1.6.1 El número de acuerdos bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies incluidas en la CITES compartidas por los Estados del área de distribución.

1.6.1a	¿Es su país signatario de algún acuerdo bilateral y/o multilateral para la cogestión de especies compartidas? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa brevemente los nombres de los acuerdos y los países que participan:
--------	---

Indicador 1.6.2 El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

[illegible]

Indicador 1.6.3 El número de talleres y otras actividades de fomento de la capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies compartidas incluidas en los Apéndices de la CITES.

1.6.3a	¿Han <i>recibido o se han beneficiado</i> las Autoridades CITES de alguna de las siguientes actividades de fomento de la capacidad desarrollada con fondos externos?						
Marque los casilleros para indicar qué grupo objetivo y qué actividad.	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otra (especifique)	Cuáles fueron los fondos externos? ³⁴	
Grupo objetivo							
Personal de la Autoridad Administrativa	☐	☐	☐	☐	☐		
Personal de la Autoridad Científica	☐	☐	☐	☐	☐		
Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	☐	☐	☐	☐	☐		
Comerciantes	☐	☐	☐	☐	☐		
ONGs	☐	☐	☐	☐	☐		
Público	☐	☐	☐	☐	☐		
Otras: especifique	☐	☐	☐	☐	☐		
1.6.3b	¿Han sido las autoridades CITES <i>proveedoras</i> de alguna de las siguientes actividades de fomento de la capacidad a otros Estados del área de distribución?						
Marque los casilleros para indicar qué grupo objetivo y qué actividad.	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otra (especifique)	Detalles	
Grupo objetivo							
Personal de la Autoridad Administrativa	☐	☐	☐	☐	☐		
Personal de la Autoridad Científica	☐	☐	☐	☐	☐		
Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	☐	☐	☐	☐	☐		
Comerciantes	☐	☐	☐	☐	☐		
ONGs	☐	☐	☐	☐	☐		
Público	☐	☐	☐	☐	☐		
Otras Partes/Reuniones internacionales	☐	☐	☐	☐	☐		
Otras: especifique	☐	☐	☐	☐	☐		
1.6.3c	¿De qué manera colabora con otras Partes CITES?						
	Nunca	Raramente	A veces	Con mucha frecuencia	Siempre	Más detalles / ejemplos	
Intercambio de información	☐	☐	☐	☐	☐		
Supervisión / reconocimiento	☐	☐	☐	☐	☐		

³⁴ Proporcione los nombres de las Partes, y de cualquier país no Parte, implicados

Gestión del hábitat	☐	☐	☐	☐	☐
Ordenación de la especie	☐	☐	☐	☐	☐
Aplicación de la ley	☐	☐	☐	☐	☐
Fomento de capacidad	☐	☐	☐	☐	☐
Otros (proporcione detalles)					

Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.
[Meta de Aichi 4](#), [Meta 5](#), [Meta 6](#), [Meta 7](#), [Meta 9](#), [Meta 10](#), [Meta 12](#) y [Meta 19](#).

Indicador 1.7.1 El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por, o comprometidas con:

- un plan de acción y/o una estrategia internacional de aplicación de la ley;
- cooperación internacional oficial, como una red internacional de aplicación de la ley;
- un plan de acción y/o una estrategia nacional de aplicación de la ley; y
- cooperación interinstitucional nacional oficial, como un comité interinstitucional nacional de aplicación de la ley

1.7.1a	¿Dispone de, participa en, o está amparado por:	Sí	No	sin información
	– un plan de acción y/o una estrategia internacional de aplicación de la ley?	☐	☐	☐
	– cooperación internacional oficial, como una red internacional de aplicación de la ley?	☐	☐	☐
	– un plan de acción y/o una estrategia nacional de aplicación de la ley?	☐	☐	☐
	– cooperación interinstitucional nacional oficial, como un comité interinstitucional nacional de aplicación de la ley?	☐	☐	☐
	En caso afirmativo de alguno de los anteriores, especifique el nivel de participación y proporcione información adicional:			

Indicador 1.7.2: El número de Partes que cuentan con un proceso o mecanismo para examinar sus estrategias de aplicación de la ley, y las actividades realizadas para aplicar sus estrategias.

1.7.2a	¿Cuenta con un proceso o mecanismo para examinar sus estrategias de aplicación de la ley o las actividades para aplicar sus estrategias? En caso afirmativo, ¿qué hace? En caso de 'Sí' o 'No, pero está siendo considerado', ¿qué herramientas considera útiles?	Sí ☐ No, pero se está considerando ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.2b	¿Ha utilizado el juego de herramientas para analizar los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) o alguna herramienta equivalente? En caso afirmativo, provea comentarios sobre las partes del juego de herramientas que ha utilizado y cuán útil resultó el juego o las herramientas equivalentes. Especifique las mejoras que se podrían introducir. En caso negativo, provea comentarios sobre por qué no o qué se necesita para que el juego de herramientas o herramientas equivalentes le resulten de utilidad.	Sí ☐ No, pero el juego de herramientas se está considerando ☐ No ☐ Sin información. ☐

Indicador 1.7.3 El número de las Partes que cuentan con legislación y procedimientos penales y capacidad forense relacionada con la vida silvestre, y que utilizan técnicas de investigación especializadas para investigar y sancionar delitos contra la CITES.

1.7.3a	¿Dispone de leyes y procedimientos para investigar, enjuiciar y sancionar los delitos contra la CITES como un crimen? En caso afirmativo, proporcione el título de la legislación y un resumen de las penas previstas	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.3b	¿Son los delitos penales como la caza furtiva y el tráfico de especies silvestres reconocidas como delitos graves ³⁵ en su país? En caso afirmativo, explique que criterios deben cumplirse para que la caza furtiva o el tráfico de especies silvestres se consideren como delitos graves:	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.3c	¿Dispone de capacidad para utilizar tecnología forense ³⁶ para apoyar la investigación de delitos contra la CITES? En caso afirmativo, proporcione un breve resumen de cualquier muestra de especies incluidas en los Apéndices de la CITES recogida y sometida a una instalación apropiada de análisis (ubicada en su país y/o en otro país) durante el periodo abarcado en este informe: En caso afirmativo, y si su país tiene una instalación apropiada de análisis forense para especies incluidas en los Apéndices de la CITES, indique para que especies se aplica:	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.3d	¿Han participado en, o iniciado sus autoridades operaciones multidisciplinarias ³⁷ de aplicación de la ley dirigidas a especies incluidas en los Apéndices de la CITES durante el periodo abarcado en este informe? En caso afirmativo, proporcione un breve resumen, incluyendo las lecciones aprendidas que pudieran resultar de ayuda a otras Partes.	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.3e	¿Tiene un procedimiento operativo normalizado entre las agencias relevantes para someter información relacionada con delitos contra la CITES a INTERPOL y/o a la Organización Mundial de Aduanas?	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.3f	¿Dispone de disposiciones legislativas para cualquiera de lo siguiente que puedan aplicarse a la investigación, enjuiciamiento y/o sanción de delitos contra la CITES según proceda?	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
	Delincuencia general ³⁸	☐ ☐ ☐
	Delitos determinantes ³⁹	☐ ☐ ☐

³⁵ La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define un delito grave como la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave.

³⁶ Por capacidad de utilizar tecnología forense se interpreta la capacidad de recoger, manipular y someter muestras en el lugar del crimen que afecten a especies incluidas en los Apéndices de la CITES a una instalación apropiada de análisis forense, ubicada en su país o en otro país.

³⁷ Una operación multidisciplinaria de la aplicación de la ley es aquella en la que participan funcionarios de todas las disciplinas relevantes de la aplicación de la ley, según proceda, por ejemplo, funcionarios de policía, aduanas y la autoridad reguladora de vida silvestre. Puede ser de alcance subnacional, nacional o internacional.

³⁸ Legislaciones en materia de delincuencia general se refiere a los delitos como el fraude, conspiración, posesión de armas y otras cuestiones como se establece en el código penal nacional.

³⁹ En el párrafo (h) del Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se define un "delito determinante" como todo delito del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito definido en el Artículo 6 de la presente Convención.

	Decomiso de bienes ⁴⁰	☐	☐	☐	
	Corrupción ⁴¹	☐	☐	☐	
	Cooperación internacional en asuntos penales ⁴²	☐	☐	☐	
	Delincuencia organizada ⁴³	☐	☐	☐	
	Técnicas especializadas de investigación ⁴⁴	☐	☐	☐	
	En caso afirmativo de cualquiera de las anteriores, explique cómo se utiliza cada una para los delitos contra la CITES. Proporcione un breve resumen, incluyendo las lecciones aprendidas que pudieran resultar de ayuda a otras Partes:				
1.7.3g	¿Dispone de capacidad institucional para aplicar las disposiciones legislativas enumeradas en la pregunta 1.7.3f a los delitos contra la CITES?	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐		En caso negativo, proporcione un breve resumen de sus principales necesidades en fomento de capacidad:	

Indicador 1.7.4: El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo y la inteligencia para luchar contra el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES.

1.7.4a	¿Utiliza su país la evaluación de riesgo para canalizar los esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES?	Siempre ☐ Muy a menudo ☐ A veces ☐ Raramente ☐ En absoluto ☐ Sin información. ☐
1.7.4b	¿Dispone de capacidad para analizar la información compilada sobre el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?	Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.4c	¿Utiliza inteligencia criminal ⁴⁵ en las investigaciones sobre el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES?)	Siempre ☐ Muy a menudo ☐ A veces ☐ Raramente ☐ En absoluto ☐ Sin información. ☐

⁴⁰ El decomiso de bienes es la incautación y confiscación de bienes obtenidos de actividades delictivas para asegurar que los delincuentes no se benefician de los productos de los delitos que han cometido.

⁴¹ Las disposiciones contra la corrupción incluyen las legislaciones nacionales para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción abarcando delitos como el soborno de funcionarios, la malversación o la apropiación indebida de fondos públicos, el tráfico de influencias y el abuso de funciones por funcionarios públicos.

⁴² La cooperación internacional en asuntos penales incluye la legislación mediante la cual una solicitud de asistencia legal mutua y/o de la extradición de una persona para su enjuiciamiento en vía penal puede remitirse a otro país.

⁴³ En el párrafo (a) del Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se define un "grupo delictivo organizado" como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

⁴⁴ Las técnicas especializadas de investigación son las técnicas que se emplean en la lucha contra la delincuencia grave y/o organizada cuando las técnicas convencionales de aplicación de la ley no logran abordar de manera adecuada las actividades de esos grupos delictivos. Entre otras cabe destacar las entregas vigiladas y las operaciones encubiertas.

⁴⁵ La inteligencia criminal es la información que se compila, analiza y se difunde en un esfuerzo por anticipar y/o controlar la actividad delictiva. Entre otros ejemplos, cabe señalar la información sobre posibles sospechosos mantenida en una base de datos segura y las inferencias sobre los métodos, capacidades e intenciones de redes delictivas específicas o individuos que se utilizan para apoyar las medidas efectivas de aplicación de la ley.

1.74d	¿Ha realizado actividades de suministro para abordar el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES durante el periodo abarcado en el informe?	Sí ☐ No, pero se están desarrollando actividades ☐ No ☐ Sin información. ☐
1.7.4e	¿Ha realizado actividades de demanda para abordar el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES durante el periodo abarcado en el informe?	Sí ☐ No, pero se están desarrollando actividades ☐ No ☐ Sin información. ☐

Indicador 1.7.5: El número de medidas administrativas, procesos penales y otras acciones judiciales por delitos relacionados con la CITES.

Durante el periodo abarcado en este informe:		Sí	No	sin información
1.7.5a	¿Se han impuesto medidas administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones) por delitos relacionados con la CITES? En caso afirmativo, indique cuántos y por qué tipo de delitos. Si están disponibles, adjunte detalles.	☐	☐	☐
1.7.5b	¿Ha habido procesos judiciales por delitos relacionados con la CITES? En caso afirmativo, ¿cuántos y por qué tipos de violaciones?. Si están disponibles, adjunte detalles.	☐	☐	☐
1.7.5c	¿Ha habido otras acciones judiciales contra delitos relacionados con la CITES? En caso afirmativo, ¿de qué delitos se trata y cuáles fueron los resultados?. Adjunte detalles.	☐	☐	☐
1.7.5d	¿Cómo se dispuso de los especímenes confiscados? – Devolución al país de exportación – Zoológicos o jardines botánicos públicos – Centros de rescate designados – Instalaciones privadas aprobadas – Eutanasia Otras: especifique ¿Ha encontrado dificultades para disponer de los especímenes confiscados? ¿Tiene buenas prácticas que desearía compartir con otras Partes?	Marque todas las que se apliquen ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		

Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.
[Meta de Aichi 1](#), [Meta 12](#) y [Meta 19](#).

Indicador 1.8.1 El número de Partes con programas de capacitación y recursos de información nacionales y regionales para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación efectiva de la ley.

1.8.1a	Cuenta con recursos de información o capacitación para apoyar:	Sí	No
--------	--	----	----

	La realización de dictámenes de extracción no perjudicial	☐	☐
	Funcionarios encargados de emitir permisos	☐	☐
	Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	☐	☐
1.8.1b	¿Utiliza el Colegio Virtual de la CITES como parte de su trabajo de fomento de la capacidad?	Sí	☐
		No	☐
		Sin información.	☐
	¿Qué mejoras pueden hacerse utilizando el Colegio Virtual para el fomento de capacidad?		
1.8.1c	¿Se utiliza el juego de herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC en el desarrollo de programas de fomento de la capacidad, o forma parte del currículo de esos programas?	Sí	☐
		No	☐
		Sin información.	☐
	¿Qué mejoras pueden hacerse utilizando el juego de herramientas del ICCWC para el fomento de capacidad?		

META 2: DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN.

Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.

La información puede obtenerse a través de los registros mantenidos por la Secretaría sobre la gestión financiera de la Convención.

Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.

[Meta de Aichi 1](#), [Meta 2](#), [Meta 3](#), [Meta 12](#), [Meta 19](#) y [Meta 20](#).

Indicador 2.2.1 El número de Partes que dispone de personal comprometido y financiamiento para las Autoridades Administrativas, las Autoridades Científicas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

2.2.1a	¿Dispone de normas de servicio aprobadas para su(s) ⁴⁶ Autoridad(es) Administrativa(s)?	Sí	☐
		No	☐
	En caso negativo, pase a la pregunta 2.2.1d.		
	En caso afirmativo, ¿para qué servicios hay esas normas? y ¿cuáles son esas normas?		
	En caso afirmativo, ¿Tiene metas de desempeño para esas normas ⁴⁷ ?	Sí	☐
		No	☐
	En caso afirmativo, ¿Cuáles son sus metas de desempeño?		
	¿Publica su desempeño en función de las metas de las normas de servicio?	Sí	☐
		No	☐
	En la medida de lo posible, indique su desempeño en función de las normas de servicio durante el periodo abarcado en este informe:		
	Si no ha cumplido sus metas de desempeño, esta deficiencia se debe a:	Sí	No
	– ¿La disponibilidad de fondos?	☐	☐
	– ¿La cantidad de personal?	☐	☐
	– ¿La escasez de personal cualificado?	☐	☐
	Si se debe a la escasez de personal cualificado, ¿qué calificaciones necesita más?		

⁴⁶ Por ejemplo, un plazo en el que debe dar una respuesta sobre una decisión de expedir o no un permiso, un certificado o un certificado de reexportación.

⁴⁷ Por ejemplo, el 85% de todas las decisiones se tomarán dentro de la norma de servicio.

2.2.1b	¿Dispone de normas de servicio aprobadas para su(s) Autoridad(es) Científicas(s)? Sí ☐ No ☐ En caso negativo, pase a la pregunta 2.2.1d. En caso afirmativo, ¿para qué servicios hay esas normas? y ¿cuáles son esas normas? En caso afirmativo, ¿Tiene metas de desempeño para esas normas⁴⁸? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, ¿Cuáles son sus metas de desempeño? En la medida de lo posible, indique su desempeño en función de las normas de servicio durante el periodo abarcado en este informe: Si no ha cumplido sus metas de desempeño, esta deficiencia se debe a: Sí ☐ No ☐ – ¿La disponibilidad de fondos? ☐ ☐ – ¿La cantidad de personal? ☐ ☐ – ¿La escasez de personal cualificado? ☐ ☐ Si se debe a la escasez de personal cualificado, ¿qué calificaciones necesita más?																
2.2.1c	¿Dispone de normas de servicio aprobadas para su(s) Autoridad(es) de observancia?) Sí ☐ No ☐ En caso negativo, pase a la pregunta 2.2.1d. En caso afirmativo, ¿para qué servicios hay esas normas? y ¿cuáles son esas normas? En caso afirmativo, ¿Tiene metas de desempeño para esas normas⁴⁸? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, ¿Cuáles son sus metas de desempeño? En la medida de lo posible, indique su desempeño en función de las normas de servicio durante el periodo abarcado en este informe: Si no ha cumplido sus metas de desempeño, esta deficiencia se debe a: Sí ☐ No ☐ – ¿La disponibilidad de fondos? ☐ ☐ – ¿La cantidad de personal? ☐ ☐ – ¿La escasez de personal cualificado? ☐ ☐ Si se debe a la escasez de personal cualificado, ¿qué calificaciones necesita más?																
2.2.1d	Complete esta pregunta solo si ha respondido 'No' a la primera parte de las preguntas 2.2.1a, 2.2.1b o 2.2.1c, en relación con la existencia de normas de servicio aprobadas para sus autoridades: ¿Tiene suficiente de lo siguiente para que sus autoridades funcionen eficazmente? <table border="1" data-bbox="295 1608 1428 1904"> <thead> <tr> <th></th><th>Autoridad(es) Administrativa(s)</th><th>Autoridad(es) Científicas(s)</th><th>Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Financiación</td><td>Sí ☐ No ☐</td><td>Sí ☐ No ☐</td><td>Sí ☐ No ☐</td></tr> <tr> <td>Personal</td><td>Sí ☐ No ☐</td><td>Sí ☐ No ☐</td><td>Sí ☐ No ☐</td></tr> <tr> <td>Competencias</td><td>Sí ☐ No ☐</td><td>Sí ☐ No ☐</td><td>Sí ☐ No ☐</td></tr> </tbody> </table>		Autoridad(es) Administrativa(s)	Autoridad(es) Científicas(s)	Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley	Financiación	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Personal	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Competencias	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐
	Autoridad(es) Administrativa(s)	Autoridad(es) Científicas(s)	Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley														
Financiación	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐														
Personal	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐														
Competencias	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐	Sí ☐ No ☐														

Indicador 2.2.2 El número de Partes que han iniciado uno o más de las siguientes actividades desde el último informe de aplicación:

- cambio de presupuesto para actividades;
- contratación de más personal;
- desarrollo de herramientas de aplicación;
- adquisición de equipo técnico para el cumplimiento, el seguimiento o la aplicación de la ley.

2.2.2a	¿Ha iniciado alguna de las siguientes actividades durante el periodo abarcado en este informe para fomentar la eficacia de la aplicación de la CITES a escala nacional?)				Marque si se aplica
	Contratar más personal				☐
	desarrollo de herramientas de aplicación;				☐
	Adquisición de equipo técnico para la aplicación, el seguimiento o la aplicación efectiva de la ley				☐
Otras: especifique					
2.2.2b	Durante el periodo abarcado en este informe, el presupuesto para sus:	Aumentó	Se mantuvo estable	Disminuyó	
	Autoridad(es) Administrativa(s)	☐	☐	☐	
	Autoridad(es) Científicas(s)	☐	☐	☐	
	Autoridad(es) de observancia	☐	☐	☐	
2.2.2c	Ha sido capaz de utilizar asistencia financiera internacional al desarrollo para aumentar el nivel de aplicación de su(s):	Sí	No	No se aplica	
	Autoridad(es) Administrativa(s)	☐	☐	☐	
	Autoridad(es) Científica(s)	☐	☐	☐	
	Autoridades de observancia	☐	☐	☐	
2.2.2d	¿Cuál es el nivel de prioridad respectivo para fomentar la eficacia de la aplicación de la CITES a escala nacional mediante las siguientes actividades?				
	Actividad	Alta	Media	Baja	No es prioridad
	Contratar más personal	☐	☐	☐	☐
	Desarrollo de herramientas de aplicación	☐	☐	☐	☐
	Adquisición de nuevo equipo técnico para la aplicación, el seguimiento o la aplicación efectiva	☐	☐	☐	☐
	Emisión electrónica de permisos	☐	☐	☐	☐
	Otras: especifique	☐	☐	☐	☐
2.2.2e	Tiene un sistema operativo (por ejemplo, base de datos electrónica) para gestionar	Sí	En desarrollo	No	
	La información sobre las especies	☐	☐	☐	
	La información sobre el comercio	☐	☐	☐	
	Los dictámenes de extracción no perjudicial	☐	☐	☐	

Indicador 2.2.3 El número de Partes que obtienen fondos para la aplicación de la CITES a través de tasas a los usuarios u otros mecanismos

2.2.3a	La Autoridad Administrativa cobra tarifas por:	Marque si se aplica
	– Los procedimientos administrativos	☐
	– La emisión de documentos CITES (por ejemplo, para la importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar)	☐
	– El despacho de envíos (por ejemplo, para la importación, exportación, reexportación o	☐

	introducción procedente del mar de especies incluidas en la CITES) – La concesión de licencias o registro de establecimientos que producen especies CITES ☐ – La explotación de especies incluidas en los Apéndices de la CITES ☐ – La utilización de especies incluidas en los Apéndices de la CITES ☐ – La asignación de cupos para especies incluidas en los Apéndices de la CITES ☐ Otras: especifique ☐																					
2.2.3b	¿Hay una lista de tasas a disposición del público? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, indique un enlace Internet o remita una copia de la lista de tasas a la Secretaría.																					
2.2.3c	¿Ha utilizado los ingresos de las tasas para la aplicación de la CITES o la conservación de la vida silvestre? Totalmente ☐ Parcialmente ☐ En absoluto ☐ No pertinente ☐																					
2.2.3d	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Sí</td> <td style="text-align: right;">No</td> </tr> <tr> <td>¿Recauda su país fondos para la gestión de la CITES a través del cobro de tasas?</td> <td style="text-align: right;">☐</td> <td style="text-align: right;">☐</td> </tr> <tr> <td>¿Se recupera el costo total de la emisión de permisos a través de las tasas?</td> <td style="text-align: right;">☐</td> <td style="text-align: right;">☐</td> </tr> <tr> <td>¿Cuenta con estudios de caso sobre el cobro o la utilización de tasas?</td> <td style="text-align: right;">☐</td> <td style="text-align: right;">☐</td> </tr> <tr> <td colspan="3">En caso afirmativo para alguno de los casos anteriores, proporcione detalles:</td> </tr> <tr> <td>¿Emplea mecanismos financieros innovadores para recaudar fondos para la aplicación de la CITES?</td> <td style="text-align: right;">☐</td> <td style="text-align: right;">☐</td> </tr> <tr> <td colspan="3">En caso afirmativo, suministre detalles:</td> </tr> </table>		Sí	No	¿Recauda su país fondos para la gestión de la CITES a través del cobro de tasas?	☐	☐	¿Se recupera el costo total de la emisión de permisos a través de las tasas?	☐	☐	¿Cuenta con estudios de caso sobre el cobro o la utilización de tasas?	☐	☐	En caso afirmativo para alguno de los casos anteriores, proporcione detalles:			¿Emplea mecanismos financieros innovadores para recaudar fondos para la aplicación de la CITES?	☐	☐	En caso afirmativo, suministre detalles:		
	Sí	No																				
¿Recauda su país fondos para la gestión de la CITES a través del cobro de tasas?	☐	☐																				
¿Se recupera el costo total de la emisión de permisos a través de las tasas?	☐	☐																				
¿Cuenta con estudios de caso sobre el cobro o la utilización de tasas?	☐	☐																				
En caso afirmativo para alguno de los casos anteriores, proporcione detalles:																						
¿Emplea mecanismos financieros innovadores para recaudar fondos para la aplicación de la CITES?	☐	☐																				
En caso afirmativo, suministre detalles:																						

Indicador 2.2.4 El número de Partes que utilizan incentivos como parte de su aplicación de la Convención.

2.2.4a	¿Utiliza medidas incentivadoras ⁴⁸ como las descritas en el documento CoP14 Doc 14.32 para aplicar la Convención? Sí No Debida diligencia ☐ ☐ Mecanismos compensatorios ☐ ☐ Certificación ☐ ☐ Derechos de propiedad comunales ☐ ☐ Subastas de cupos ☐ ☐ Recuperación de costos y gravámenes ambientales ☐ ☐ Incentivos por observancia ☐ ☐ En caso afirmativo de alguna de las opciones precedentes, o si recurre a otras medidas, proporcione un resumen o un enlace a otra información:
2.2.4b	¿Ha eliminado los incentivos perjudiciales para la biodiversidad? En absoluto ☐ Muy poco ☐ Levemente ☐ Completamente ☐

Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.
[Meta de Aichi 12](#), [Meta 19](#) y [Meta 20](#).

⁴⁸ Definidos como 'incentivos sociales y económicos que promuevan y reglamenten la ordenación sostenible y el comercio responsable de la fauna y flora silvestres, así como la aplicación efectiva de la Convención'. La finalidad de esas medidas no es promover el comercio de fauna y flora silvestres en sí mismo, sino más bien cerciorarse de que cuando se emprenda algún comercio de especies silvestres se realice de manera sostenible.

Indicador 2.3.1 El número de actividades de fomento de la capacidad encargadas en las Resoluciones y Decisiones que están completamente financiadas.

2.3.1a	¿Cuántas actividades de formación y fomento de capacidad ⁴⁹ ha realizado durante el periodo abarcado en este informe?					Sin asistencia de la Secretaría	Conducido o con asistencia de la Secretaría
	Ninguna					☐	☐
	1					☐	☐
	2-5					☐	☐
	6-10					☐	☐
	11-20					☐	☐
	Más de 20					☐	☐
Enumere las resoluciones o decisiones concernidas							
2.3.1b	¿Qué tipo de actividades de fomento de capacidad se han llevado a cabo?						
2.3.1c	¿Cuáles son sus necesidades de fomento de la capacidad?						
	Marque las casillas que se apliquen para indicar el grupo objetivo y la actividad.	Asesoramiento / orientación oral o escrita	Asistencia técnica	Asistencia financiera	Capacitación	Otra (especifique)	Detalles
	Grupo objetivo						
	Personal de la Autoridad Administrativa	☐	☐	☐	☐	☐	
	Personal de la Autoridad Científica	☐	☐	☐	☐	☐	
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley	☐	☐	☐	☐	☐	
	Comerciantes / otros grupos de usuarios	☐	☐	☐	☐	☐	
	ONGs	☐	☐	☐	☐	☐	
	Público	☐	☐	☐	☐	☐	
	Otras: especifique	☐	☐	☐	☐	☐	

META 3: CONTRIBUIR A REDUCIR CONSIDERABLEMENTE EL ÍNDICE DE PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS PERTINENTES QUE HAN SIDO ACORDADOS GLOBALMENTE, ASEGURÁNDOSE DE QUE LA CITES Y OTROS PROCESOS E INSTRUMENTOS MULTILATERALES SEAN COHERENTES Y SE APOYEN MUTUAMENTE.

Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.
[Meta de Aichi 2](#) y [Meta 20](#).

Indicador 3.1.1 El número de Partes financiadas por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.

3.1.1a	¿Ha utilizado fondos de mecanismos internacionales de financiamiento y otras instituciones conexas que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionado con la CITES?	Sí	☐
		No	☐
		No se aplica.	☐
		Sin información.	☐

⁴⁹ Una actividad puede ser un solo día de formación, por ejemplo, para un grupo de miembros de la Autoridad Administrativa, o un curso / proyecto más largo emprendido por un individuo.

	En caso afirmativo, proporcione detalles:		
3.1.1b	Durante el periodo abarcado en este informe, la financiación para su país procedente de mecanismos de financiación internacional y de otras instituciones conexas:	Aumentó Permaneció estable Disminuyó	☐ ☐ ☐

Indicador 3.1.2: El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional de las autoridades CITES para otro país o actividad para proyectos de conservación y desarrollo sostenible a fin de lograr los objetivos de la Convención.

3.1.2a	¿Ha proporcionado asistencia técnica o financiera a otro país o países en relación a la CITES?						Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐
	En caso afirmativo, marque los casilleros para indicar el tipo de asistencia proporcionada	Ordenación de la especie ⁵⁰	Gestión del hábitat ⁵¹	Uso sostenible	Aplicación de la ley	Medios de subsistencia	Otra (especifique)
	País(es)						Detalles (proporcione más información en un Anexo si fuera necesario)
		☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	☐	☐	

Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.
Meta de Aichi 1, Meta 4, Meta 12 y Meta 18.

Indicador 3.2.1: El número de Partes que han participado en actividades de concienciación sobre la CITES a fin de lograr que un público más amplio y los grupos de usuarios pertinentes tengan mayor conciencia de los requisitos de la Convención.

3.2.1a	¿Han participado las autoridades CITES en alguna de las siguientes actividades para lograr que un público más amplio y los grupos de usuarios pertinentes tengan mayor conciencia de los requisitos de la Convención?	Público más amplio	Grupos de usuarios pertinentes
	– Conferencias de prensa	☐	☐
	– Comunicados de prensa	☐	☐
	– Artículos en diarios, folletos, prospectos	☐	☐
	– Presentaciones en televisión	☐	☐
	– Presentaciones en radio	☐	☐
	– Presentaciones	☐	☐
	– Consultas públicas / reuniones	☐	☐

⁵⁰ Utilice la columna gestión de especies para el trabajo directamente relacionado con las especies – por ejemplo, reconocimientos de población, programas de educación, resolución de conflictos, etc.

⁵¹ Utilice la columna ordenación del hábitat para el trabajo que apoyará indirectamente la conservación de las especies – por ejemplo, gestión del hábitat, desarrollo de marcos de política para la gestión de las tierras, etc.

– Estudios de mercado	☐	☐
– Exposiciones	☐	☐
– Información en los puntos de cruce de fronteras	☐	☐
– Línea telefónica prioritaria (roja)	☐	☐
– Sitios web – en caso afirmativo, proporcione enlaces	☐	☐
Otra (especifique)	☐	☐
Adjunte copias o describa ejemplos		

Indicador 3.2.2 El número de visitas al sitio web de la CITES.

3.2.2a	¿Cuán regularmente consultan sus Autoridades el sitio web de la CITES?					
	Marque los casilleros que indican el uso más frecuente (decida sobre el promedio del personal si fuera necesario).					
	Diariamente	Semanalmente	Mensualmente	Menos frecuentemente	Se desconoce.	
	Grupo objetivo					
	Personal de la Autoridad Administrativa					☐
	Personal de la Autoridad Científica					☐
	Personal de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley					☐
3.2.2b	¿Cuál ha sido su experiencia con el uso del sitio web de la CITES?					
	Excelente					☐
	Buena					☐
	Media					☐
	Mala					☐
	Deficiente					☐
	Sin información					☐
	¿Desea formular comentarios adicionales sobre el sitio web de la CITES? (por ejemplo, aspectos útiles, dificultades encontradas, qué autoridades encuentran qué funciones/instrumentos son más útiles, qué falta, etc.):					

Indicador 3.2.3 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.

En la pregunta 3.2.1a se formula una cuestión sobre este indicador.

Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.

Indicador 3.3.1: El número de Partes que comunican que han logrado sinergias en su aplicación de la CITES, otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, de comercio y de desarrollo pertinentes.)

3.3.1a	¿Se han tomado medidas para lograr la coordinación y reducir la duplicación de las actividades entre las autoridades nacionales CITES y los coordinadores nacionales de otros acuerdos ambientales multilaterales (por ejemplo, otras convenciones relacionadas con la biodiversidad: CDB, CMS, TIRPAA, Ramsar, WHC ⁵²) de los que su país es parte?	Sí	☐
		No	☐
		Sin información.	☐
En caso afirmativo, brinde una breve descripción.			

⁵² CDB = Convenio sobre la Diversidad Biológica; CMS = Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, TIRPAA = Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, Ramsar = Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, WHC = Convención del Patrimonio Mundial.

Indicador 3.3.2: El número de proyectos de conservación de la biodiversidad o de uso sostenible, de metas de comercio y desarrollo o de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES.

3.3.2a	¿A cuántos proyectos internacionales que integran cuestiones de la CITES ha contribuido su país?		
3.3.2b	Además del 3.2.2a, ¿Cuántos proyectos a escala nacional que integran cuestiones de la CITES ha llevado a cabo su país?		
3.3.2c	Se han desplegado esfuerzos a escala nacional para que sus Autoridades Administrativas o Científicas CITES colaboren con:	Sí	No
	Agencias para el desarrollo	☐	☐
	Agencias para el comercio	☐	☐
	Autoridades provinciales, federales o territoriales	☐	☐
	Autoridades o comunidades locales	☐	☐
	Poblaciones indígenas o locales	☐	☐
	Comercio u otras asociaciones del sector privado	☐	☐
	ONGs	☐	☐
3.3.2d	Otras: especifique	☐	☐
	Se integran los requisitos de la CITES en:	Sí	No
	Estrategias nacionales y locales de desarrollo	☐	☐
	Estrategias nacionales y locales de reducción de la pobreza	☐	☐
	Procesos de planificación	☐	☐
	Contabilidad nacional	☐	☐

Indicador 3.3.3: El número de Partes que cooperan / colaboran con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para participar en, y/o financiar, los talleres CITES y otras actividades de formación y fomento de capacidad.

3.3.3a	Se han proporcionado o recibido fondos para facilitar talleres CITES, capacitación u otras actividades de fomento de la capacidad a / de:	Marque si se aplica	Qué organizaciones
	Organizaciones intergubernamentales	☐	
	Organizaciones no gubernamentales	☐	

Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDS, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.

Este objetivo puede evaluarse también mediante una variedad de medios más allá del formato de presentación de informes, inclusive las medidas adoptadas para aplicar muchas de las resoluciones y Decisiones de la CITES.

[Meta de Aichi 1](#), [Meta 2](#), [Meta 3](#), [Meta 4](#), [Meta 5](#), [Meta 6](#), [Meta 7](#), [Meta 12](#), [Meta 14](#), [Meta 17](#), [Meta 18](#) y [Meta 19](#).

Indicador 3.4.1: Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

3.4.1a	¿Dispone de datos que muestran que el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES que ocurren naturalmente en su país se ha estabilizado o mejorado?			Sí	No	No se aplica
	Apéndice I	☐	☐	☐		
	Apéndice II	☐	☐	☐		
	Apéndice III	☐	☐	☐		
	Si dispone de esos estudios que está dispuesto a compartir, proporcione:					
	Nombre de la especie (científico)	Enlace a los datos o un breve resumen				
3.4.1b	¿Dispone de ejemplos de historias con éxito o problemas emergentes con alguna de las especies incluidas en la CITES?			Sí		☐
				No		☐
				Sin información		☐
	En caso afirmativo, suministre detalles					

Indicador 3.4.2: El número de Partes que incorporan la CITES en su Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA).

3.4.2a	¿Ha sido incorporada la CITES a la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENByPA) de su país?	Sí	☐
		No	☐
		Sin información.	☐
3.4.2b	¿Ha logrado obtener financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) o de otras fuentes para apoyar la aplicación de aspectos de la CITES de la ENBPA?	Sí	☐
		No	☐
		Sin información.	☐

Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
[Meta de Aichi 2](#), [Meta 4](#), [Meta 5](#), [Meta 6](#), [Meta 7](#), [Meta 10](#), [Meta 12](#), [Meta 14](#) y [Meta 19](#).

Indicador 3.5.1: El número de medidas de cooperación adoptadas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales para evitar que las especies sean explotadas de forma insostenible a través del comercio internacional.

3.5.1a	¿Ha adoptado su país medidas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales establecidos otros que la CITES para evitar que las especies sean explotadas de forma insostenible a través del comercio internacional?	Sí	☐
		No	☐
		Sin información	☐
	En caso afirmativo, suministre detalles		

Indicador 3.5.2 El número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes para las especies objeto de comercio insostenible.

3.5.2a	Promedio del número de veces al año que las autoridades CITES han consultado a organizaciones o acuerdos internacionales	Una vez	2-5 veces	6-20 veces	Más de 20 veces	Ninguna consulta	Comentario optativo sobre qué organizaciones y sobre qué asuntos consultó
	Autoridad(es) Administrativa(s)	☐	☐	☐	☐	☐	
	Autoridad(es) Científicas(s)	☐	☐	☐	☐	☐	
	Autoridad(es) encargadas de la aplicación de la ley	☐	☐	☐	☐	☐	

Observaciones generales

Proporcione comentarios adicionales que desee realizar, incluyendo comentarios sobre este formato normalizado.

Punto		
Copia del texto completo de la legislación relativa a la CITES si ha cambiado	Se adjunta	☐
Enlace(s) web	No disponible	☐
	Proporcionado previamente	☐
Enumere los materiales adjuntos al informe, por ejemplo, programas de honorarios, materiales de sensibilización , etc.:		
¿Han surgido en su país limitaciones a la aplicación de la Convención que requieran de atención o asistencia?	Sí	☐
	No	☐
	sin información.	☐
En caso afirmativo, describa las limitaciones y el tipo de atención o asistencia que se requiere.		
¿Existen ejemplos de buenas prácticas que le gustaría compartir con otras Partes?	Sí	☐
	No	☐
	sin información.	☐
En caso afirmativo, suministre detalles / enlaces		
¿Cómo se puede mejorar este formato de informe?		

Gracias por completar el Informe. Recuerde incluir los documentos adjuntos pertinentes a que se hace referencia en el informe cuando sea enviado a la Secretaría.

Indicadores propuestos para medir los progresos alcanzados en la *Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020*, utilizados en el informe de aplicación

Propuesta de un conjunto de indicadores revisados para medir los progresos alcanzados en la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020⁵³

Declaración de misión de la CITES

Conservar la biodiversidad y contribuir a su utilización sostenible asegurando que ninguna especie de la fauna o la flora silvestres sea actualmente o pueda ser en el futuro objeto de explotación no sostenible a través del comercio internacional, contribuyendo así a una reducción significativa de la tasa de pérdida de biodiversidad y realizando una contribución significativa hacia el logro de las Metas de Aichi sobre diversidad biológica pertinentes

Indicadores iniciales http://www.cites.org/eng/news/E-SV-indicators.pdf	Revisiones propuestas por el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes N.B. El texto subrayado indica lo que se ha insertado; el texto tachado indica lo que se ha suprimido.	Motivo de la modificación, y cómo puede aplicarse el indicador
Meta 1: Velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.		
Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.		
1.1.1 El número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de legislación nacional.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador a través del Proyecto de legislación nacional y, en el futuro, mediante el sistema de gestión de contenidos del sitio web de la CITES. La Secretaría determina la categoría, en consulta con la Parte concernida, e informa regularmente al Comité Permanente. Pregunta en el informe de aplicación sobre si se ha desarrollado nueva legislación.
1.1.2 El número de Partes que han designado Autoridades Administrativas y Autoridades Científicas.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador a través de la guía CITES y, en el futuro, mediante el sistema de gestión de contenidos del sitio web de la CITES.

⁵³ Revisados tras la SC65 (julio de 2014) y la reunión del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes (enero de 2015), y en respuesta a las observaciones a la Notificación a las Partes No. 2015/032.

1.1.3 El número de Partes sujetas a recomendaciones CITES sobre el comercio.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador de las Notificaciones a las Partes, la lista de referencia sobre los países actualmente sujetos a una recomendación de suspender el comercio y la Secretaría.
Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.		
1.2.1 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.2.2 El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13).	1.2.2: El número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la <u>Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16)</u> .	Referencia a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13) actualizada como (Rev. CoP16) Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.		
1.3.1 El número de Partes que han implementado Resoluciones y Decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.	1.3.1 El número de Partes que han presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente.	El indicador original era potencialmente enorme, de modo que se ha refundido en términos de requisitos de presentación de informes de la Convención – como un mecanismo para impulsar que se cumplan los requisitos de información de la Convención. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación y los registros de la Secretaría.
Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.		
1.4.1 El número y la proporción de las especies de las que se ha encontrado que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.	Sin modificación	El indicador debe basarse en el número de propuestas que se han adoptado para enmendar los Apéndices desde la CoP10 (cuando la Resolución Conf. 9.24 habría sido aplicada) y el número de especies que se han evaluado en el marco del proceso de examen periódico desde la CoP10. Obtener información sobre el indicador en los registros de la Secretaría, la CoP y el Comité de Fauna/Comité de Flora. Pregunta en el formato de informe para solicitar información si una Parte ha realizado un examen.

1.4.2 El número de especies no incluidas en los Apéndices sujetas a niveles significativos de comercio internacional, para las que la información comercial y biológica se evalúa mediante un mecanismo transparente que incluye la Lista Roja de la UICN y otros datos, para identificar especies que se beneficiarían de la inclusión en los Apéndices y el número de esas especies ulteriormente incluidas en los Apéndices.	Indicador suprimido.	El indicador se ha suprimido ya que es inmensurable sin un esfuerzo desproporcionado, y no hay un proceso CITES para evaluar todas las especies no incluidas en los Apéndices. Se ha sugerido una nueva propuesta en el marco del Objetivo 3.4, que podría medirse mediante las categorías sobre el estado de conservación de la Lista Roja de la UICN para las especies incluidas.
Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.		
1.5.1 El número de relevamientos realizados por los países exportadores sobre: a) el estado de la población así como las tendencias e impacto sobre el comercio de especies del Apéndice II; y b) el estado de la población y las tendencias de las especies del Apéndice I y el impacto de cualquier plan de recuperación.	1.5.1: El número de reconocimientos, <u>estudios u otros análisis</u> realizados por los países de exportación <u>basándose en las fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes de extracción no perjudicial relacionados con sobre:</u> a) el estado de la población de las especies del Apéndice II así como ; b) las tendencias e impacto del comercio sobre las especies del Apéndice II; y c) (el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente y el impacto de cualquier plan de recuperación.)	Enmendado para: • incluir estudios y análisis, así como reconocimientos, y para centrar el indicador en la Resolución Conf. 16.7. • Parte a) del indicador original se divide en dos partes para aclarar que el estado de la población de las especies del Apéndice II es información importante en sí misma, así como los estudios del impacto del comercio. • Parte b) del indicador original se centra en las especies que ocurren naturalmente en un país. La finalidad de estas enmiendas es ofrecer mayor claridad y centrar el indicador. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.5.2 El número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.5.3 El número y la proporción de cupos anuales de exportación basados en reconocimientos de población.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador a partir de los cupos publicados en el sitio web de la CITES y la Secretaría.
1.5.4 El número de especies del Apéndice II para las cuales se ha determinado que el comercio no es perjudicial para la supervivencia de la especie como resultado de la aplicación de las recomendaciones dimanantes del Examen de	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador de la Secretaría, que dispondrá de información sobre los resultados de las especies / países incluidos en el examen del comercio significativo.

Comercio Significativo.		
Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.		
1.6.1 El número de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies compartidas por parte de los Estados del área de distribución.	1.6.1 El número de acuerdos de cooperación bilaterales y multilaterales que específicamente contemplan la cogestión de especies <u>incluidas en la CITES</u> compartidas por los Estados del área de distribución.)	El indicador se ha editado para proporcionar orientación. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.6.2 El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	1.6.2 El número de planes de gestión basados en la cooperación, incluyendo los planes de recuperación establecidos para las poblaciones compartidas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	Se añaden comas para mejorar la claridad. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.6.3 El número de talleres y otras actividades de fomento de la capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies compartidas.	1.6.3 El número de talleres y otras actividades de fomento de la capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies <u>incluidas en la CITES</u> compartidas.	Pequeños cambios para hacer explícita la prioridad en las especies incluidas en la CITES. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.		
1.7.1 El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por: – planes de acción regionales de aplicación efectiva de la ley; – redes regionales de aplicación efectiva de la ley; – planes de acción nacionales de aplicación de la ley; y – redes nacionales de coordinación interinstitucional de aplicación de la ley.	1.7.1 El número de Partes que disponen de, o que están amparadas por, <u>o comprometidas con:</u> – un planes de acción <u>y/o estrategia regionales internacional</u> de aplicación efectiva de la ley – la <u>cooperación internacional oficial, como una red internacional</u> redes regionales de aplicación efectiva de la ley – un planes de acción <u>y/o estrategia</u> nacionales de aplicación de la ley; y – la <u>cooperación interinstitucional nacional oficial, como un comité</u> redes nacionales de coordinación interinstitucional <u>nacional</u> de aplicación de la ley	El indicador se ha editado para proporcionar claridad. ‘Internacional’ puede ser bilateral o multilateral. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.7.2 El número de Partes que han designado puntos focales nacionales CITES de aplicación efectiva de la ley.	1.7.2 (El número de Partes que han designado puntos focales nacionales CITES de aplicación efectiva de la ley. <u>1.7.2.El número de Partes con un proceso o mecanismo para revisar sus estrategias de aplicación de la ley y las actividades para aplicar esas estrategias.</u>	Se propone un nuevo indicador, ya que el anterior sobre si las Partes tienen un coordinador nacional CITES de aplicación de la ley es ahora redundante pues casi todas las Partes lo tienen – la información sobre los coordinadores nacionales de aplicación de la ley figura en el sitio web de la CITES.

		La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.7.3 El número de las Partes que cuentan con procedimientos para investigar y sancionar delitos relacionados con la CITES.	1.7.3 El número de Partes que cuentan con legislación y procedimientos penales y <u>capacidad forense</u> , y que utilizan técnicas de investigación especializadas para investigar, <u>procesar</u> y sancionar delitos contra la CITES.	Revisión del indicador propuesto para dejar claros los vínculos con el juego de instrumentos del ICCWC. Definiciones de varios términos enunciados en el formato de informe. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.7.4 El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo para canalizar mejor sus esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES.	1.7.4: El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo para canalizar mejor sus esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES e inteligencia criminal para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES.	Cambios propuestos para enfocar sobre las técnicas clave de aplicación efectiva. Definiciones de varios términos enunciados en el formato de informe. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
Nuevo indicador.	<u>1.7.5: El número de medidas administrativas, procesos penales y otros procedimientos judiciales para los delitos relacionados con la CITES.</u>	Indicador para reflejar las medidas de aplicación de la ley directas y mantener estadísticas desde el informe bienal precedente. La información puede obtenerse mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.		
1.8.1 El número de Partes con programas de capacitación y recursos de información nacionales y regionales para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación de la ley.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
1.8.2 El número de programas de capacitación y fomento de la capacidad conducidos por la Secretaría o con asistencia de la Secretaría.	Indicador suprimido.	Indicador suprimido, ya que se repite en gran parte en el Indicador 2.3.1.
1.8.3 La proporción de Partes que han recibido apoyo para actividades de fomento de la capacidad de la Secretaría a solicitud de las mismas.	Indicador suprimido.	El indicador se ha suprimido, ya que se aborda en la revisión del Indicador 2.3.1.
META 2 DISPONER DE LOS MEDIOS Y RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN		
Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.		
2.1.1 El número de Partes que cumplen sus	Sin modificación	La información puede obtenerse de la Secretaría de

obligaciones en relación con sus cuotas prorrateadas al Fondo Fiduciario.		la gestión financiera de la Convención.
2.1.2 El porcentaje del programa de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes que está completamente financiado.	Sin modificación	La información puede obtenerse de la Secretaría de la gestión financiera de la Convención.
Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.		
2.2.1 El número de Partes que dispone de personal especializado y fondos para las Autoridades Administrativas, las Autoridades Científicas y los organismos encargados de aplicar la ley al comercio de vida silvestre.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación centradas en si las Partes disponen de suficientes recursos humanos, financieros o técnicos.
2.2.2 El número de Partes que han iniciado una o más de las siguientes actividades en los últimos dos años: – aumento de presupuesto para actividades; – contratación de más personal; – desarrollo de herramientas de aplicación; – mejora de las redes nacionales; – adquisición de equipamiento técnico para la supervisión y la aplicación efectiva; y – computarización.	2.2.2 El número de Partes que han iniciado una o más de las siguientes actividades en los últimos dos años: – aumento de presupuesto para actividades; – contratación de más personal; – desarrollo de herramientas de aplicación; y — mejora de las redes nacionales; – 1.7.4: El número de Partes que utilizan la evaluación de riesgo para canalizar mejor sus esfuerzos de aplicación efectiva de la CITES e inteligencia criminal para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES – computarización.	Indicador revisado y aclarado. Redes suprimidas, ya que no está claro si se trata de redes; computarización incluida en el equipo técnico para evitar la pregunta ‘computarización de qué?’ Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Nuevo indicador.	<u>2.2.3 El número de Partes que obtienen fondos para la aplicación de la CITES a través de tasas a los usuarios u otros mecanismos)</u>	Nuevo indicador propuesto para responder a la Decisión 14.37 (Rev. CoP15) párrafo b); esa decisión ya no tiene vigencia pero el indicador se mantiene ya que ha sido un asunto de actualidad en la labor de la Convención en los últimos años. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Nuevo indicador.	<u>2.2.4: El número de Partes que utilizan medidas incentivadoras como parte de su aplicación de la Convención.</u>	Nuevo indicador propuesto para responder a la Decisión 14.37 (Rev. CoP15) párrafo b); esa decisión ya no tiene vigencia pero el indicador se mantiene ya que ha sido un asunto de actualidad en la labor de la Convención en los últimos años. Enlace con el documento CoP14 Doc 14.32.

		Definición de 'medidas incentivadoras' presentada en el formato de informe. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional e internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.		
2.3.1 El número de actividades de fomento de la capacidad encomendadas en las Resoluciones y Decisiones que están completamente financiadas.	Sin modificación	La Secretaría tal vez esté al corriente de parte de esto, pero si las Partes llevan a cabo sus propias actividades tal vez no estén registradas en la Secretaría. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes que han sido acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.		
Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.		
3.1.1 El número de Partes financiadas por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.	Sin modificación	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
3.1.2 El número de proyectos internacionales financiados por mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas que incluyen elementos de conservación y de desarrollo sostenible relacionados con la CITES.	Indicador suprimido.	El indicador se ha suprimido, ya que es básicamente el mismo que el 3.1.1, e imposible de aplicar.
3.1.3 El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional para proyectos de conservación y desarrollo sostenible a fin de lograr los objetivos de la Convención.	: 3.1.32: El número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional <u>de las autoridades CITES a otro país o actividad</u> para proyectos de conservación y desarrollo sostenible, a fin de lograr los objetivos de la Convención.	El indicador se ha editado para proporcionar orientación y se ha renumerado debido a la supresión del anterior 3.1.2. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.		
3.2.1 El número de Partes que han participado en campañas de concienciación sobre la CITES a fin de lograr que un público más amplio tenga mayor acceso y comprensión de los requisitos de la	3.2.1: El número de Partes que han participado en campañas <u>actividades</u> de concienciación sobre la CITES, a fin de lograr que un público más amplio <u>y los grupos de usuarios pertinentes</u> tengan mayor <u>conciencia</u> acceso y	El indicador se ha editado para proporcionar orientación. La concienciación de los grupos de usuarios es tan importante como la del público en general.

Convención.	comprensión de los requisitos de la Convención.	Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
3.2.2 El número de Partes que han llevado a cabo estudios de mercado indicando el conocimiento del público de la función y el objetivo de la CITES.	Indicador suprimido.	El indicador se ha suprimido, ya que los estudios de mercado se incluyen en el 3.2.1.
3.2.3 El número de visitas al sitio web de la Secretaría.	3.2.32: El número de visitas al sitio web de la Secretaría <u>CITES</u> .	El indicador se ha reenumerado debido a la supresión del indicador 3.2.2 inicial. El indicador se ha editado para centrar la atención en las medidas de las Partes. Información sobre el número de visitas, o el número de visitantes únicos, al sitio web de la CITES debería estar disponible en la Secretaría.
3.2.4 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.	3.2.43 Número de Partes que cuentan con páginas web de la CITES y sus requisitos.	El indicador se ha reenumerado debido a la supresión del indicador 3.2.2 inicial. La información puede obtenerse del sitio web de la CITES y de la Secretaría.
Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.		
3.3.1 El número de metas, objetivos y principios de conservación de la biodiversidad de la CITES y de los acuerdos y convenciones multilaterales de medio ambiente, de comercio y de desarrollo pertinentes que se han identificado y aplicado de manera integral.	3.3.1: El número de <u>Partes que comunicaron que han logrado establecer sinergias en su aplicación de la CITES, otras convenciones relacionadas con la biodiversidad y otros metas, objetivos y principios de la CITES relativos a la conservación de la biodiversidad y los de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes sobre el medio ambiente</u> , de comercio y de desarrollo <u>que se han identificado y aplicado de manera integrada</u> .	Cambios propuestos para simplificar y centrar el indicador. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
3.3.2 El número de metas adicionales de conservación de la biodiversidad, de desarrollo, de comercio, de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES acordados entre los acuerdos y programas de medio ambiente y de comercio y los mecanismos financieros internacionales.	3.3.2: El número de <u>proyectos de conservación de la biodiversidad o de uso sostenible, adicionales, de metas de comercio y desarrollo o de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES acordados entre los acuerdos y programas ambientales y de comercio y los mecanismos financieros internacionales</u> .	Cambios propuestos para simplificar el indicador. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
3.3.3 El número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participan en, y/o financian, los talleres CITES y otras actividades de formación y fomento de	3.3.3: El número de <u>Partes que cooperan / colaboran con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que participan en y/o financian para participar en y/o financiar</u> los talleres CITES y otras	La nueva redacción del indicador se propone para proporcionar un enfoque más claro del trabajo por las Partes (que están elaborando el informe). Obtener información sobre el indicador mediante

capacidad.	actividades de formación y fomento de capacidad.	preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la CMDs, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.		
Este objetivo puede evaluarse también mediante una variedad de medios más allá del formato de presentación de informes, inclusive las medidas adoptadas para aplicar muchas de las resoluciones y Decisiones de la CITES.		
3.4.1 Mejorar el estado de conservación de las especies incluidas en la CITES como se muestra con instrumentos como el Índice de la Lista Roja de la UICN.	3.4.1 Mejorar el estado de conservación de las especies incluidas en la CITES como se muestra con instrumentos como el Índice de la Lista Roja de la UICN. <u>Se ha estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.</u>	El indicador se ha reformulado para mejorar la claridad y la viabilidad de utilizar las categorías del estado de conservación de la Lista Roja de la UICN para medir los progresos. Esto sería una referencia cruzada para hacer progresos con la Meta 12 de Aichi. Tal vez sea necesario mostrar grupos de especies o Apéndices por separado. Es probable que algunas especies hayan aumentado, algunas disminuido y para algunas tal vez no haya información. Puede que sea también posible utilizar la base de datos sobre el comercio CITES para mostrar las tendencias comerciales para las especies objeto de comercio. La información para el indicador se obtendrá de las categorías del estado de conservación de la Lista Roja de la UICN y de la base de datos sobre el comercio de la CITES, además de las preguntas en el informe de aplicación.
Nuevo indicador.	<u>3.4.2 El número de Partes que incorporan la CITES en su Estrategia nacional de diversidad biológica y Plan de acción (NBSAP).</u>	Nuevo indicador propuesto para reflejar la importancia de prestación integrada entre los Gobiernos de las políticas de biodiversidad. Obtener información sobre el indicador mediante preguntas en el informe de aplicación.
Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.		
3.5.1 El número de medidas de cooperación adoptadas para evitar que las especies se encuentren amenazadas por comercio insostenible.	<u>3.5.1: El número de medidas de cooperación adoptadas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales establecidos para evitar que las especies sean se encuentren amenazadas por explotadas de forma insostenible mediante el comercio internacional</u>	Cambios propuestos para centrar el indicador en el comercio internacional y lograr que pueda medirse. Cierta información disponible en la Secretaría, pero se necesita información de las Partes. El término “medidas” puede interpretarse de manera muy

	insostenible.	amplia, por ende, tal vez sea necesario acuñar una definición. La información para el indicador puede obtenerse de la Secretaría, además de las preguntas en el informe de aplicación.
3.5.2 El número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes para las especies objeto de comercio insostenible.	Sin modificación	La información para el indicador puede obtenerse de las preguntas en el informe de aplicación y de la Secretaría.

Correlación revisada de los objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008–2020* y de las Metas de Aichi en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2010-2020*.

Análisis de cómo los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES contribuyen a lograr las Metas de Aichi para la diversidad biológica establecidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (CDB COP Decisión XI/2)

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
Objetivo estratégico A. <i>Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todo el gobierno y la sociedad</i>	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020
Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden dar para su conservación y utilización sostenible.	Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados. Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención. Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios. Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
Meta 4: para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos nacionales dentro de límites ecológicos seguros.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos. Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre. Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020
Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible,	Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
se habrá reducido hasta un valor cercano a cero, el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.	vida silvestre compartidos. Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionarán y cultivarán de manera sostenible, lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades pesqueras no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies amenazadas y en los ecosistemas vulnerables, y el impacto de la actividad pesquera en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos. Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.	Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos. Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales	

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
para el funcionamiento de los ecosistemas y para la diversidad biológica.	
Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.
Meta 10: Para 2020, se habrá mantenido la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y para salvaguardar su diversidad genética.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos. Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020
Meta 11: Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz	Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.	
Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies amenazadas identificadas y se habrá mejorado y sostenido su estado de conservación, especialmente el de las especies en mayor disminución.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos. Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre. Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados. Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención. Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad. Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Meta 13: Para 2020, se habrá mantenido la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y para	

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
salvaguardar su diversidad genética.	
Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de los servicios de la diversidad biológica y los ecosistemas para todos	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020
Meta 14: Para 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y las personas pobres y vulnerables.	Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la capacidad de recuperación de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.	
Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020
Meta 17: Para 2015, cada Parte habrá elaborado, adoptado como un instrumento de política, y comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.	Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
Meta 18: Para 2020, se respetarán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como su uso consuetudinario de los recursos biológicos. Este respeto estará sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes y se integrará plenamente y estará reflejado en la aplicación del Convenio a través de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados. Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo. Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.
Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías relativas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.	Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales. Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos. Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados. Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención. Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad. Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles. Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
Meta 20: Para 2020, a más tardar, debería aumentar de manera sustancial, en relación con los niveles actuales, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos necesarios que las Partes hayan llevado a cabo y presentado en sus informes.	Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención. Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención. Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad. Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.

Sugerencias para mejorar el sistema de presentación de informes en línea CITES

El sistema de presentación de informes en línea CITES se ha diseñado con la finalidad de que la presentación de informes sea más sencilla, fácil y menos onerosa para las Partes, y pueda utilizarse con una variedad de tecnologías. El personal no técnico puede crear y adaptar fácilmente los cuestionarios o los formatos de presentación de informes, de modo que puede utilizarse a través de múltiples formatos de presentación de informes y por diferentes acuerdos ambientales multilaterales (compartiendo así los costos de desarrollo). Pueden utilizarse una variedad de preguntas tipo – inclusive cuadros, preguntas delimitadas al sí/no o de respuesta múltiple, y texto libre. Las preguntas pueden ser obligatorias u optativas. Secciones del formato de informe pueden delegarse a numerosas personas u organizaciones, pero la presentación final incumbirá a una persona autorizada de cada Parte. Para informes subsiguientes se puede iniciar desde el principio, o introducir de manera previa las respuestas anteriores de una Parte, de modo que la Parte solo necesita presentar una actualización. Es posible producir una versión en formato PDF del informe en cualquier fase, por ejemplo, para obtener la aprobación del personal directivo. Cuanto más estructurados estén los datos compilados (por ejemplo, sí/no o de respuesta múltiple en lugar de texto libre), más fácil será analizarlos. Los datos pueden exportarse para facilitar el análisis entre las Partes en una hoja de cálculo o base de datos.

- a) Permitir que el sistema funcione en modo de lote sin conexión, y conectarse en línea solo para cargar el informe final, o versiones provisionales, ayudará a los países cuyo acceso a Internet es intermitente.
- b) Facilitar el uso de idiomas más allá de los tres idiomas de trabajo de la Convención o los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas hará que sea más fácil para los hablantes no nativos completar su informe, reconociendo que esto requeriría financiación externa o apoyo técnico.
- c) Autorizar múltiples respuestas a la misma pregunta por diferentes entidades puede permitir una presentación de informes más precisa sobre la aplicación en diferentes lugares de una Parte, por ejemplo, para los Estados federados, o aquellos países en territorios dependientes o de ultramar.
- d) Mejorar el control de versiones dentro del sistema, de modo que los cambios efectuados a medida que se prepara el informe pueden salvarse cuando se requiera, permitiría rastrear quién realizó modificaciones, o de dónde proceden determinados datos.
- e) Limitar algunos delegados para añadir información, no sustituir o editar la información proporcionada por otros, puede reducir el riesgo de supresión por inadvertencia de los datos proporcionados por otra persona.
- f) Mejorar los enlaces con el soporte lógico de oficina normal como Word y Excel puede ayudar con el control de versiones, y también para mejorar la funcionalidad del sistema.
- g) Crear enlaces con otros acuerdos ambientales multilaterales al presentar informes sobre el mismo asunto puede facilitar la racionalización y la armonización de la presentación de informes, sujeto, evidentemente, a las decisiones de los órganos rectores pertinentes.
- h) Proporcionar orientación en línea u otra formación sobre la utilización del sistema ayudaría a los usuarios a aprender a utilizarlo rápidamente, y ayudaría también a mitigar los cambios de personal que ocurre con frecuencia entre los periodos de presentación de informes.

Proyecto de muestra de formato de informe sobre comercio ilegal

SC66 Doc. 30.2 – p. 56

Fecha del decomiso	Especie	Descripción del espécimen	Cantidad	Unidad	Lugar del incidente	Agencia que lo ha detectado ¹	Motivos por los que se ha confiscado ²	Medios de transporte: Aéreo, Marítimo, Terrestre, Correos	Método de ocultamiento	Presunto país de origen	País(es) de tránsito	Presunto destino final	Valor estimado en el país (optativo)	Nacionalidad de los delincuentes (optativo)	Legislación en virtud de la que se imputaron los cargos (deseable)	Sanción (deseable)	Disposición de los especímenes confiscados ³ (deseable)

1. Seleccione una opción: Policía; Aduanas; Agencia de vida silvestre; Otra (especifique)
2. Seleccione una opción: Sin permiso CITES; Declaración errónea; Cruce ilegal; Otra (especifique)
3. Seleccione una opción: Devueltos al país de exportación; Zoológicos o jardines botánicos públicos; Centros de rescate designados; Instalaciones privadas aprobadas; Eutanasia; Otra (especifique)

Opciones de análisis para la publicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES

Opción	Ventajas	Desventajas	Estimación de los recursos necesarios
1. No publicar los progresos realizados en pos de los indicadores de la Visión Estratégica.	Costos reducidos. Evita el bochorno si se han hecho escasos progresos.	No es transparente. No permite hacer correcciones y modificaciones del trabajo si se hacen escasos progresos. No proporciona la retroalimentación a las Partes que aporta la información presentada en los informes nacionales. Puede interpretarse en el sentido que menoscaba la reputación de la Convención.	Mínimos a inexistentes. Pueden necesitarse algunos recursos para explicar que no se está haciendo nada.
2. Un conjunto básico de estadísticas mundiales, centrado en mensajes de alto nivel y en detalles de solo unos pocos indicadores.	Se concentra en análisis de alto nivel y mensajes clave sin perderse en los detalles.	Tal vez no extraiga suficiente información para poder hacer una debida consideración de los progresos que se están haciendo en la Visión Estratégica, por ejemplo, diferencias a escala regional. Puede que se centre solo en algunos indicadores y no en todos ellos, de modo que puede inducir a las Partes a cuestionarse por qué solo se necesitan algunos indicadores (o partes de la Visión Estratégica); tema subsidiario, qué indicadores priorizar (y cómo).	Asumiendo que se utiliza el sistema de presentación de informes en línea, exportar los datos proporcionados por los países en sus informes nacionales debería ser tarea fácil, y podrían hacerse análisis básicos. Se estiman 2-3 semanas para analizar los datos, más 2-3 semanas para resumir y escribir, más el proceso de aprobación (1 semana) (en total unas 7 semanas de trabajo).
3. Un análisis más detallado de los progresos realizados en todos los indicadores con desgloses regionales.	Añade información sobre lo que está pasando a nivel regional, que puede ayudar a ver panoramas diferentes de la aplicación en distintas partes del mundo. Ofrecería un análisis completo de la información proporcionada por las Partes y, por ende, una interpretación más amplia.	Se necesita cuidado para mantener un análisis de alto nivel y evitar perderse en los detalles.	Se estiman entre 4-8 semanas de trabajo además de las prevista en la Opción 2 (un total de 15 semanas de trabajo).

Opción	Ventajas	Desventajas	Estimación de los recursos necesarios
4. Una presentación más pulida con gráficos y una interpretación más integrada de los indicadores, y tal vez estudios de caso.	Simplifica la presentación para los responsables de adoptar políticas y altos funcionarios. Los estudios de caso pueden ayudar a transmitir la información. Integrar la información entre los indicadores puede ayudar a ofrecer un enfoque más completo de los progresos generales.	Los estudios de caso aumentan potencialmente la dificultad de presentación de los resultados. Se necesitan más recursos. Una presentación más básica puede ser más apropiada para la primera publicación.	Se estiman entre 6-10 semanas de trabajo además de las previstas en la Opción 3 (un total de 25 semanas de trabajo).
5. Además de un análisis completo de los progresos, preparación de un folleto brillante con imágenes y gráficos para divulgar los progresos realizados en la Visión Estratégica de la CITES.	Facilita la presentación de la información a los responsables de adoptar políticas y altos funcionarios, sin duda más atractivo que un documento básico o un recurso web.	Aumenta los recursos necesarios. Es poco probable que la primera publicación pueda producir estadísticas comparativas, de modo que la cuestión es si vale la pena este nivel de producción.	Requerirá costos de diseño y publicación además de los de las demás opciones. Se estima 4-6 semanas más de trabajo (un total de unas 31 semanas de trabajo).

Proyecto de orientaciones para mejorar las solicitudes de presentación de informes sobre especies específicas de los grupos de trabajo de la CITES

1. El sistema de presentación de informes en línea CITES debería utilizarse lo más posible, ya que los datos acopiados mediante este sistema pueden almacenarse fácilmente como referencia en el futuro, el análisis de los resultados debería ser más sencillo, y adaptar los cuestionarios existentes sería más rápido y fácil que comenzar de nuevo cada vez.
2. La presentación de informes sobre especies específicas ofrece una oportunidad para hacer de la Convención un mecanismo vivo para evaluar la aplicación entre reuniones y responder a cuestiones emergentes. Sin embargo, los grupos de trabajo deberían considerar atentamente la información que ya está disponible, por ejemplo, mediante el informe anual, el informe bienal/de aplicación, los procesos en vigor de la CITES, como el proyecto de legislación nacional, u otras fuentes fiables como la literatura revisada por pares. No sería necesario solicitar esta información por separado.
3. Los grupos de trabajo deberían considerar también si una Notificación a las Partes es el medio más eficaz para compilar la información necesaria. En algunos casos, puede ser más apropiado un trabajo documental centrado, una reunión (bien electrónica o presencial) o algunos análisis de los datos existentes. Aunque se necesitarían recursos para realizar el trabajo, reduciría la carga de las solicitudes de información a las Partes.
4. Es preciso tener cuidado para evitar solicitar información sobre los casos de observancia en curso que puedan afectar los enjuiciamientos a nivel nacional; cierta información solo puede intercambiarse a través de canales seguros de aplicación de la ley.
5. Al formular cuestionarios para las Partes, los grupos de trabajo deberían esforzarse por solicitar solamente la información que realmente necesitan, y resistir a la tentación de expandir el mandato que se les ha acordado. Los grupos de trabajo deberían explicar con cuidado por qué se necesita determinada información, de modo que las Partes puedan ver para qué se utilizará, y por tanto, evaluar si desean hacer el esfuerzo de responder.
6. Es probable que distintas informaciones estén en mano de diferentes interesados. Esto puede ser diferentes instituciones en una Parte, o incluso diferentes organizaciones, como organizaciones intergubernamentales regionales y mundiales, organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país, u otros actores no estatales a distintos niveles. Se alienta a las Autoridades Administrativas que no estén en posición de proporcionar toda la información solicitada en un cuestionario independientemente a que consulten con las autoridades nacionales pertinentes para obtener la información necesaria.
7. Debería considerarse la forma en que la información se integrará y analizará en el momento en que se hace la solicitud de datos, a fin de evitar preguntar por algo que no se podrá utilizar, y cerciorarse de que se dispone de los recursos necesarios para realizar esa síntesis.
8. Cabe la posibilidad de que haya algunas diferencias entre los cuestionarios, ya que a menudo se refieren a diferentes especies o artículos o se dirigen a usuarios diferentes. De igual modo, pueden plantearse cuestiones diferentes en cada una de las regiones geográficas de la CITES, lo que conduce a diferentes perspectivas o niveles de información disponible. Sin embargo, no deberían exagerarse esas diferencias.
9. Asimismo, los grupos de trabajo deberían intentar aprender de anteriores cuestiones, si la mayoría de las Partes no responden a algunas preguntas tal vez se deba a que o bien la pregunta no está bien enunciada o es confusa. O tal vez se deba a que no es una pregunta acertada que no debería preguntarse en el futuro. La Secretaría debería proporcionar orientación y las lecciones extraídas de anteriores cuestionarios.
10. Los grupos de trabajo deberían tomar nota de que es más eficaz ampliar los requisitos de presentación de informes que establecer requisitos sin límites. En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, se enmendó la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16), entre otras cosas para incluir el siguiente texto:

RECONOCE que la Conferencia de las Partes, cuando solicita informes especiales, debería considerar que los mismos sean limitados en el tiempo cuando ello fuera apropiado, a fin de evitar la posibilidad de aumentar innecesariamente la carga de producir informes;

11. La presentación de informes sobre resoluciones centradas en especies específicas debería tener por finalidad ayudar a formular dictámenes de extracción no perjudicial o de adquisición legal y supervisar las recomendaciones formuladas en virtud del proceso del examen del comercio significativo.

Proyecto de modelo para la presentación de informes basados en especies

Cuestionario sobre la conservación y el comercio de [especie X⁵⁴]

Suministre al mayor información posible al responder a las preguntas infra – la información debería abarcar al menos los últimos [y⁵⁵] años⁵⁶

Se solicita la información a todas las Partes en la CITES, no solo a los Estados del área de distribución de la [especie X]

El término 'espécimen' utilizado en este cuestionario corresponde al definido en el párrafo b) i) y ii) del Artículo I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres⁵⁷

Muchas preguntas en este formato de informe siguen el mismo formato que en el informe anual sobre comercio, el informe sobre comercio ilegal o el informe de aplicación. Esto tiene por finalidad la racionalización entre esos informes y este cuestionario. No es preciso repetir la información que ya se ha proporcionado en respuesta a los informes anuales o de aplicación CITES para completar este cuestionario, que tiene la intención de acopiar información más reciente que la incluida en el último de cada uno de esos informes. La nueva información proporcionada debería incorporarse en el próximo informe de comercio anual, el informe de comercio ilegal o el informe de aplicación.

País	
Periodo abarcado en este informe	
Función de la agencia que completa este cuestionario ⁵⁸	
Datos de contacto de la(s) agencia(s) que completan este cuestionario	
Contacto personal (nombre, correo electrónico, cargo, función)	

INFORMACIÓN APORTADA PREVIAMENTE

Si ha aportado previamente información a la Secretaría CITES respecto a [especie X], indique cómo y cuándo lo ha hecho:

- Último informe anual sobre comercio ☐ Fecha de presentación
- Último informe sobre comercio ilegal ☐ Fecha de presentación
- Último informe de aplicación ☐ Fecha de presentación

⁵⁴ [especie X] debería reemplazarse a lo largo de este formato por el nombre de una especie o grupo de especies cuando se utilice el cuestionario. En el cuestionario debería utilizarse la nomenclatura normalizada adoptada por la Conferencia de las Partes en la CITES.

⁵⁵ Especificar un periodo de tiempo, por ejemplo, 5 años.

⁵⁶ Utilice hojas adicionales para cualquier pregunta, si lo estima necesario.

⁵⁷ b) "Espécimen" significa:

- i) todo animal o planta, vivo o muerto;
- ii) en el caso de un animal: para especies incluidas en los Apéndices I y II, cualquier parte o derivado fácilmente identificable; y para especies incluidas en el Apéndice III, cualquier parte o derivado fácilmente identificable que haya sido especificado en el Apéndice III en relación a esa especie;

⁵⁸ Por ejemplo, Autoridad Administrativa CITES, Autoridad Científica CITES, Autoridad de Vida Silvestre, Policía, Aduanas, Otra (especifique)

En respuesta a anteriores Notificaciones o de otro modo – Enumere:

A. ESTADO DE LA POBLACIÓN

A.1	¿Es su país un Estado del área de distribución de [especie X]? Sí ☐ No ☐				
	En caso afirmativo, indique que especie ocurre en su país.				
	Especie ⁵⁹	Sí	No		
		☐	☐		
		☐	☐		
		☐	☐		
		☐	☐		
En caso negativo, pase a la Sección B.					
A.2	Basándose en la mejor información disponible, la población silvestre de [especie X] en su país durante los últimos [y ⁶⁰] años:				
	Especie ⁶¹	Aumentó	Se mantuvo estable	Disminuyó	Se desconoce
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐
Indique las fuentes de información en que ha basado su respuesta					
A.3.1	Si dispone ello, proporcione datos o información sobre el impacto del comercio <u>ilegal</u> (internacional y nacional), sobre la población silvestre de [especie X] en su país.				
	Indique las fuentes de información en que ha basado su respuesta:				
A.3.2	Si dispone ello, proporcione datos o información sobre el impacto del comercio <u>legal</u> (internacional y nacional), sobre la población silvestre de [especie X] en su país.				
	Indique las fuentes de información en que ha basado su respuesta:				

⁵⁹ Grupo de trabajo para enumerar en este cuadro las especies individuales amparadas por un nombre de grupo para dejar claro a que especie se hace alusión en el cuestionario (añada o suprime filas según proceda).

⁶⁰ Grupo de trabajo para especificar un periodo de tiempo, por ejemplo, 5 años.

⁶¹ Grupo de trabajo para enumerar en este cuadro las especies individuales amparadas por un nombre de grupo para dejar claro a que especie se hace alusión en el cuestionario (añada o suprime filas según proceda).

A.4	¿Es su país signatario de algún acuerdo bilateral y/o multilateral para la cogestión de [especie X]?) SÍ ☐ No ☐ En caso afirmativo, suministre detalles, inclusive los nombres de los acuerdos, y que otros países participan:														
A.5	¿Tiene planes de gestión cooperativa, medidas de conservación o planes de recuperación para poblaciones compartidas de [especie X]? SÍ ☐ No ☐ En caso afirmativo, enumere las especies para las que se aplican esos planes y proporcione un enlace o referencia a un plan publicado para cada especie. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Enlace o referencia a un plan publicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Especie	Enlace o referencia a un plan publicado												
Especie	Enlace o referencia a un plan publicado														

B. LEGISLACIÓN / MARCO REGULADOR

B.1	¿Ha promulgado su país legislación para reglamentar el comercio internacional de especímenes de especies nativas y no nativas de [especie X]? Para especies nativas SÍ ☐ No ☐ Para especies no nativas SÍ ☐ No ☐ En caso afirmativo, pase a la pregunta B.1.1; en caso negativo, pase a la pregunta B1.2.															
B.1.1	Si su respuesta a la pregunta B.1 es afirmativa, especifique los títulos y las disposiciones de esa legislación; (si difieren entre las especies, suministre pormenores para cada especie⁶²): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Título, fecha de la promulgación, y disposiciones relevantes de esta legislación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Especie	Título, fecha de la promulgación, y disposiciones relevantes de esta legislación												
Especie	Título, fecha de la promulgación, y disposiciones relevantes de esta legislación															
B.1.2	Si su respuesta a la pregunta B.1 es negativa, explique de qué manera se regula el comercio nacional e internacional de [especie X] :															

⁶² Añada filas según proceda

B.2	¿Regula su país la utilización nacional de especímenes de [especie X]? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, pase a la pregunta B.2.1.
B.2.1	Suministre información sobre cómo se regula la utilización nacional de [especie X] y qué formas de utilización están permitidas o prohibidas en su país.

C. COMERCIO INTERNACIONAL

C.1

¿Ha importado legalmente en su país especímenes de [especie X] desde [fecha] que no se reflejan en los informes anuales CITES presentados⁶³?
 Sí ☐ No ☐

Suministre información sobre cada importación por separado y haga referencia a los códigos CITES para el origen y el propósito⁶⁴: (añada filas según proceda)

Especie	Especímen (especifique el tipo ⁶⁵)	Cantidad	Unidad de medida	Fecha	Origen	País de la última reexportación	Procedencia	Propósito

⁶³ Fecha ya proporcionada en los informes anuales CITES, no necesita incluirse.

⁶⁴ Véase la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) <http://www.cites.org/eng/res/12/12-03R16.php>.

⁶⁵ Grupo de trabajo para enumerar tipos apropiados de especímenes en la nota a pie de página.

C.2

¿Ha exportado o reexportado legalmente en su país especímenes de [especie X] desde [fecha] que no se reflejaron en los informes anuales CITES presentados?⁶⁶ Sí ☐ No ☐

Suministre información sobre cada exportación o reexportación por separado⁶⁷: (añada filas según proceda)

Especie	Especimen (especifique el tipo ⁶⁸)	Cantidad	Unidad de medida	Fecha	Origen	Destino	Procedencia	Propósito

⁶⁶ Datos ya proporcionados en los informes anuales CITES, no se necesita incluirlos.

⁶⁷ Hacer referencia a los códigos de origen y propósito CITES en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) <http://www.cites.org/eng/res/12/12-03R16.php>.

⁶⁸ Grupo de trabajo para enumerar los tipos apropiados de especímenes en la nota a pie de página.

D. OBSERVANCIA

D1	¿Ha realizado su país decomisos de especímenes de [especie X] desde [fecha]? Sí ☐ No ☐ Caso afirmativo, suministre detalles en una hoja de cálculo al [Anexo 2⁶⁹].													
D.1.1	Indique, según proceda, como se ha dispuesto de los especímenes confiscados a que se hace alusión en la sección D.1: Marque los que se apliquen <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Devolución al país de exportación</td><td style="width: 20%; text-align: center;">☐</td></tr> <tr> <td>Zoológicos o jardines botánicos públicos</td><td style="text-align: center;">☐</td></tr> <tr> <td>Centros de rescate designados</td><td style="text-align: center;">☐</td></tr> <tr> <td>Instalaciones privadas aprobadas</td><td style="text-align: center;">☐</td></tr> <tr> <td>Eutanasia</td><td style="text-align: center;">☐</td></tr> <tr> <td>Otras: especifique</td><td style="text-align: center;">☐</td></tr> </table>		Devolución al país de exportación	☐	Zoológicos o jardines botánicos públicos	☐	Centros de rescate designados	☐	Instalaciones privadas aprobadas	☐	Eutanasia	☐	Otras: especifique	☐
Devolución al país de exportación	☐													
Zoológicos o jardines botánicos públicos	☐													
Centros de rescate designados	☐													
Instalaciones privadas aprobadas	☐													
Eutanasia	☐													
Otras: especifique	☐													
D1.2	¿Ha encontrado algún obstáculo al disponer de los especímenes confiscados? Suministre detalles:													
D1.3	¿Tiene buenas prácticas respecto de los decomisos o la disposición de los especímenes confiscados que desee compartir con otras Partes?													
D.2	¿Ha aplicado su país un sistema de marcado para los especímenes de [especie X] que vayan a importarse, exportarse o reexportarse? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, suministre detalles del sistema de marcado utilizado:													
D.3	¿Ha encontrado en su país alguna dificultad en materia de observancia en relación con la caza furtiva, el comercio ilegal y otras actividades ilegales respecto de [especie X] que desee poner de relieve? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, suministre detalles													
D.4	¿Dispone de buenas prácticas en materia de observancia en relación con la caza furtiva, el comercio ilegal y otras actividades ilegales respecto de [especie X] que desee poner de relieve? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, suministre detalles													

⁶⁹

No es preciso incluir los datos ya proporcionados en los informes anuales CITES. El Anexo 2 debería enlazar con el proyecto de formato de presentación de informes sobre decomisos en el Anexo 5 del documento SC66 Doc xx.y.

D.5	¿Ha aplicado su país medidas nacionales de observancia encaminadas a combatir la caza furtiva, el comercio ilegal y otras actividades ilegales respecto de [especie X]? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa esas medidas:
D.6	¿Ha aplicado su país medidas encaminadas a reforzar los controles fronterizos para combatir la importación / exportación ilegales de [especie X]? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa esas medidas:
D.7	¿Has colaborado su país con otros países y/o participado en operaciones internacionales, por ejemplo, bajo los auspicios de INTERPOL, la OMA, etc., encaminadas a combatir la caza furtiva, el comercio ilegal y otras actividades ilegales respecto de [especie X]? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa esas medidas:
D.8	¿Ha impuesto medidas administrativas (por ejemplo, multas, prohibiciones, suspensiones) por delitos relacionados con la CITES?) Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐ En caso afirmativo, indique cuántos y por qué tipo de delitos. Si dispone de ellos, suministre detalles)
D.9	¿Ha habido procesamiento criminales por delitos relacionados con la CITES? Sí ☐ No ☐ Sin información. ☐ En caso afirmativo, indique cuántos y por qué tipo de violaciones. Si dispone de ellos, suministre detalles)
D.10	Ha habido otras diligencias judiciales por delitos relacionados con la CITES?) Sí ☐ No ☐ Sin información ☐ En caso afirmativo, de qué delitos se trata y cuáles fueron los resultados?) Suministre detalles:

E. ACTIVIDADES DE CRÍA EN CAUTIVIDAD

E.1	¿Se cría en cautividad [especie X] en su país? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, pase a la pregunta G.1.1			
E.1.1	Si su respuesta a la pregunta G.1 es afirmativa, complete el cuadro <i>infra</i> : (Añada filas si estima necesario)			
	Especie	Número de instalaciones	Propósito de la cría ⁷⁰	Producción anual
E.2	Si su respuesta a la pregunta G.1 es afirmativa, suministre información sobre las prácticas y controles de la gestión puestas en práctica para evitar que las partes y los derivados entren en el comercio ilegal a través de esas instalaciones:			

⁷⁰ Por ejemplo, para consumo de alimentos, para obtener cuero, etc.

F. GESTIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

F.1	¿Ha realizado actividades relativas a la oferta para abordar el comercio ilegal de [especie X]? SÍ ☐ No ☐ No, pero se están desarrollando actividades ☐ Sin información ☐ En caso afirmativo, proporcione un breve resumen:																		
F.2	¿Ha realizado actividades relativas a la demanda para abordar el comercio ilegal de [especie X]? SÍ ☐ No ☐ No, pero se están desarrollando actividades ☐ Sin información ☐ En caso afirmativo, proporcione un breve resumen:																		
F.3	¿Establece cupos de exportación anual para [especie X]? SÍ ☐ No ☐ En caso afirmativo, establece los cupos basándose en reconocimientos de población, o por otros medios? Especifique, para cada especie, como establece los cupos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%;">Especie</th><th style="width: 20%;">Estudio de población</th><th style="width: 45%;">Otras: especifique</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td style="text-align: center;">☐</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td style="text-align: center;">☐</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td style="text-align: center;">☐</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td style="text-align: center;">☐</td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td style="text-align: center;">☐</td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Especie	Estudio de población	Otras: especifique		☐			☐			☐			☐			☐	
Especie	Estudio de población	Otras: especifique																	
	☐																		
	☐																		
	☐																		
	☐																		
	☐																		
F.4	¿Ha establecido cupos de exportación anual a niveles que garantizarán la producción y el consumo sostenibles de [especie X]? SÍ ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa como encaja en su proceso de formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.																		
F.5	(¿Ha adoptado su país medidas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales establecidos otros que la CITES para evitar que [especie X] sea explotada de forma insostenible a través del comercio internacional?) SÍ ☐ No ☐ Sin información ☐ En caso afirmativo, suministre detalles																		
F.6	¿Ha publicado su país dictámenes de extracción no perjudicial que puedan compartirse? SÍ ☐ No ☐ En caso afirmativo, proporcione enlaces o ejemplos a la Secretaría en este informe.																		

G. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

G.1	¿Ha llevado a cabo algunas de las siguientes actividades para fomentar la sensibilización de los requisitos de la Convención para [especie X] entre un público más amplio y los grupos de usuarios pertinentes?	
		Grupos de usuarios
	Conferencias de prensa	☐
	Comunicados de prensa	☐
	Artículos en diarios, folletos, prospectos	☐
	Presentaciones en televisión	☐
	Presentaciones en radio	☐
	Presentaciones	☐
	Consultas públicas / reuniones	☐
	Estudios de mercado	☐
	Exposiciones	☐
	Información en los puntos de cruce de fronteras	☐
	Línea telefónica prioritaria (roja)	☐
	Sitios web – en caso afirmativo, proporcione enlaces	☐
	Otras: sírvase especificar	☐
G.2	¿Ha tomado medidas en su país para hacer participar a las comunidades locales en la conservación de [especie X]? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa esas medidas:	
G.3	¿Ha aplicado su país estrategias para alentar al público en general a que informe sobre el comercio ilegal de [especie X] a las autoridades apropiadas para investigación ulterior? Sí ☐ No ☐ En caso afirmativo, describa esas estrategias:	

Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales de presentación de informes – Nota de la
Sexta reunión

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y
FLORA SILVESTRES

Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales de presentación de informes

**Sexta reunión
27 – 29 de enero de 2015
Sala de conferencia de la Secretaría CITES**

International Environment House 1, 11-13 Chemin des Anémones,
CH-1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza.

Nota de la reunión

Presentes: Alemania, Canadá (a través de Skype en las tardes), China, Colombia, Kenya, Reino Unido (presidencia), ONUDD (28 y 29 de enero), GRASP, PNUMA-CMCM, Secretaría CITES (miembros relevantes del personal participaron en diferentes momentos de la reunión), Grupo de Especialistas en Primates de la UICN, *Environmental Investigation Agency*.

Disculpas: Australia, Costa Rica, Suiza, Comisión Europea.

Se remitió información general sobre la labor precedente como una serie de hipervínculos en el orden del día de la reunión.

1. Introducción y escenario

La presidencia dio la bienvenida a los miembros del grupo y expresó su agradecimiento a la Unión Europea por su financiación que ha permitido convocar la reunión. Los miembros del grupo se presentaron a sí mismos.

La presidencia esbozó el escenario de la reunión recordando el mandato del grupo de trabajo, en virtud de la Decisión 16.44 y de las Decisiones 16.43, 16.45 y 16.46 conexas de la Conferencia de las Partes en la CITES. Se recordó también al grupo que parte de la Decisión 16.67 sobre los grandes simios, en relación con un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal, se había remitido al grupo en la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65, Ginebra, julio de 2014), así como una solicitud del Grupo de trabajo sobre grandes felinos asiáticos para establecer una plantilla que sirva de base para la presentación de informes de todas las especies en el documento SC65 Com.4 (párrafo o).

Tras la 65ª reunión del Comité Permanente,

- La hoja de cálculo de los requisitos de presentación de informes se había actualizado para reflejar las deliberaciones y decisiones de la SC65 y se había remitido a la Secretaría CITES.
- Los Anexos 2 y 3 al documento SC65 Doc 24.2 se habían actualizado para reflejar las deliberaciones del Grupo de trabajo en la SC65, y se habían enviado a la Secretaría como base para publicar una Notificación a las Partes solicitando comentarios sobre el proyecto de formato revisado de informe de aplicación, y de los cambios propuestos a los indicadores de la Visión Estratégica.
- Se había publicado una Notificación a las Partes sobre el formato especial de presentación de informes sobre decomisos (No. 2014/050). Esto cumple lo dispuesto en la Decisión 16.46(d). Las respuestas comienzan a enviarse a la Secretaría.

El grupo de trabajo señaló también que las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales* (véase el Anexo a la Notificación a las Partes No. 2011/019, de 17 de febrero de 2011), que se había modificado tras las deliberaciones en la 62ª reunión del Comité Permanente (SC62, Ginebra, Julio de 2012), deberían enviarse a las Partes como una Notificación después de la presente reunión. También se identificaron enlaces con las evaluaciones de la IPBES y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

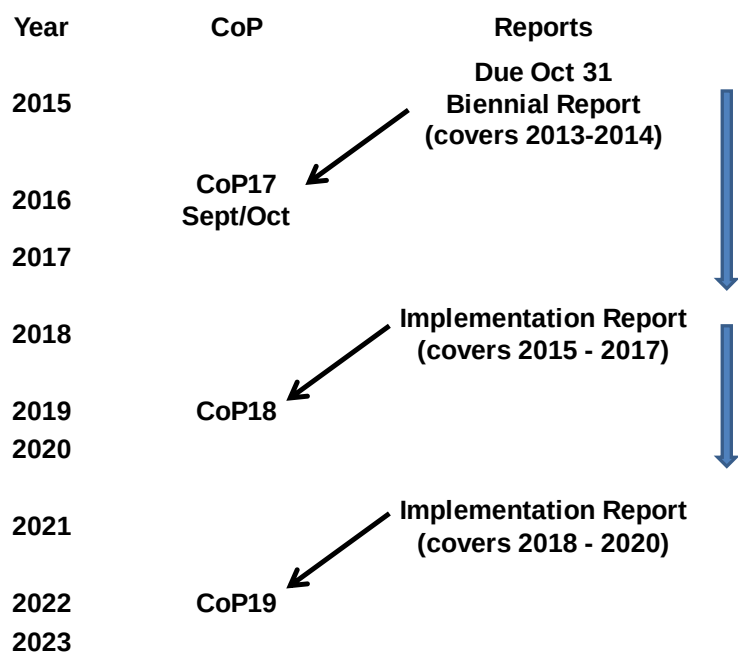
2. Calendario para la presentación de informes CITES

El grupo de trabajo consideró en detalle el calendario para lograr la aprobación del nuevo formato de informe de aplicación, y luego comenzar a utilizarlo. El Comité Permanente, en su 65ª reunión, había acordado que el nuevo proyecto de formato (Anexo 3 al documento SC65 Doc.24.2) debería enviarse a las Partes mediante una Notificación, solicitando sus comentarios. Lamentablemente, debido al exceso de trabajo en la Secretaría, aún no ha sido posible hacerlo. El grupo concluyó que sería extremadamente ajustado enviar ahora una Notificación, lograr su aprobación por procedimiento postal con el Comité Permanente, enmendar y traducir el formato antes de que pueda utilizarse antes de la CoP17.

En consecuencia, el grupo de trabajo concluyó que tendría sentido utilizar el formato de informe bienal existente (véase la Notificación a las Partes No. 2005/035, de 6 de julio de 2005) para el informe correspondiente a este año (antes del 31 de octubre de 2015) para el periodo 2013 y 2014, alentando a las Partes a responder en ese formato a través de una Notificación en la que podrían destacarse también otras cuestiones de la presentación de informes. En la Notificación debería subrayarse que no era necesario volver a remitir los datos sobre decomisos de 2013 proporcionados en respuesta a un informe especial (Notificación a las Partes No. 2014/050).

El grupo de trabajo recomendó asimismo que, sujeto a la disposición de recursos, sería útil utilizar el informe bienal este año como prueba del nuevo sistema de presentación de informes bienales CITES en línea. Esto debería ser optativo, pero proporcionaría una verdadera prueba de las experiencias al utilizar la presentación de informes en línea en el marco de la CITES. Para lograr que sea operativo, el cuestionario del informe bienal debería incluirse en el sistema de presentación de informes en línea, y proporcionar a las Partes orientación sobre su utilización (similar a la orientación proporcionada a las Partes en la Convención de las especies migratorias, cuando comenzó a utilizar el sistema de presentación de informes en línea en su reciente ronda de presentación de informes. Además, debería ponerse a disposición una versión fuera de línea para aquellas Partes que tengan dificultades con una conexión constante a Internet. En el mejor de los casos, debería ser posible cumplimentar el informe fuera de línea, y someterlo completo en una sola sesión de conexión.

De cara al futuro, el grupo de trabajo recomendó que el proyecto de informe de aplicación, en su forma enmendada después de esta reunión, se enviara a las Partes mediante una Notificación para que se formularan comentarios (como se acordó en la SC65), con el objetivo de preparar una versión revisada teniendo en cuenta los comentarios de las Partes para proceder a su aprobación en la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, 11-15 de enero de 2015). Ese nuevo formato de informe podría entonces utilizarse para el informe correspondiente a 2018, que abarcaría los años 2015-2017, e incluirse en la COP18 en 2019. Esto proporcionaría una evaluación de los progresos en relación con la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020 para incorporar las deliberaciones sobre la posible revisión de la Visión Estratégica, y una contribución para analizar los progresos respecto de las Metas de Aichi. El calendario se expone en la figura *infra*:



Leyendas de la figura

Año

Informes

Previsto el 31 de octubre

Informe bienal

(abarca 2013-2014)

Informe de aplicación

(abarca 2015-2017)

Informe de aplicación

(abarca 2018-2020)

3. Presentación de informes en relación con las Metas de Aichi

En el párrafo f) de la Decisión 16.44 se solicita al grupo de trabajo:

f) considerar los nexos entre la Visión Estratégica de la CITES y sus indicadores y las Metas de Aichi, incluyendo el mejor modo de informar sobre las contribuciones de la CITES al logro del Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020, sus Metas de Aichi y otros indicadores de biodiversidad global relacionados;

El grupo de trabajo consideró los nexos detallados entre la labor de la CITES y las Metas de Aichi dentro del Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020. El grupo de trabajo revisó el documento SC65 Inf.4 y el proyecto de informe de aplicación en paralelo, anotando y enmendando ambos meta por meta y pregunta por pregunta. Estos documentos enmendados constituyen el acta de esta parte de las deliberaciones del grupo de trabajo. En algunos casos, se acordaron pequeños cambios en el formato de informe de aplicación para garantizar que captaría información importante para facilitar la documentación de la contribución de CITES al Plan Estratégico de la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi, o para captar otros puntos planteados por el grupo de trabajo (como la simplificación de la pregunta 1.3.1a). Se señaló que tal vez no sea necesario informar acerca de las contribuciones de la CITES al logro de las Metas de Aichi a través de los indicadores de la Visión Estratégica, en algunos casos tal vez sea más apropiado utilizar un enfoque más narrativo para captar las medidas adoptadas en los procesos de la Convención.

4. Publicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES

En el párrafo h) de la Decisión 16.44 se pide al grupo de trabajo:

h) asesorar a la Secretaría sobre la publicación de los resultados de la aplicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES;

El nuevo informe de aplicación y la información derivada de otros procesos CITES existentes deberían proporcionar un medio para aplicar los indicadores revisados de la Visión Estratégica (Anexo 2 al documento SC65 Doc.24.2). El grupo de trabajo consideró la forma en que esa información podría compilarse y publicarse, proporcionando así retroalimentación al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes sobre los progresos en la aplicación de los objetivos de la Convención. Como ejemplo de la publicación de los indicadores, el grupo revisó un folleto de los indicadores de la biodiversidad del Reino Unido. Se estimó que éste estaba al final de un complejo espectro de posibilidades, pero mostraba de que manera podría presentarse la información de forma atractiva, en particular cuando hay datos para muchos años, y sobre muchos temas. Podría ser algo a lo que aspirar en el futuro.

En el pasado el PNUMA-CMCM ha producido exámenes de la información proporcionada por las Partes en sus informes bienales (y ha hecho eso también en relación con los informes de las Partes a otros AMM). Entre los ejemplos, cabe destacar:

Documento SC61 Inf. 5: *Analysis of Parties' Biennial Reports on Implementation of CITES 2005-2006 and 2007-2008 and An Analysis of Charging Regimes Implemented by CITES Parties* <http://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/61/E61i-05.pdf>.

Documento CoP14 Inf. 15: *Analysis of Parties' Biennial Reports on Implementation of CITES 2003-2004* <http://www.cites.org/sites/default/files/common/cop/14/inf/E14i-15.pdf>.

Análisis de los informes nacionales a la CMS 2014 (PNUMA/CMS/COP11/Inf. 42) http://www.cms.int/sites/default/files/documento/COP11_Inf_42_Analysis_of_National_Reports_to_CM_S.pdf.

Análisis de los informes nacionales de AEWA para el trienio 2009-2011 (Doc. AEWA/MOP 5.12) http://www.unep-aewa.org/sites/default/files/documento/MOP5_12_analysis_nr_2009-2011.pdf.

Se señaló que utilizar el sistema de presentación de informes en línea facilitaría el acopio de datos sobre el modo en que muchas Partes han respondido a cada pregunta en el formato de informe. La exportación de esos datos en una hoja de cálculo como Excel (que es parte de las capacidades del sistema en línea) permitiría una producción relativamente rápida de estadísticas básicas. Se propuso la idea de estadísticas globales, con desgloses regionales, según proceda. Se observó que los informes individuales estarían disponibles en el sitio web de la CITES como declaraciones oficiales de la aplicación de la Convención por las Partes.

El grupo de trabajo acordó que era importante que se compilase la información, y se publicase un análisis de los progresos en relación con la Visión Estratégica de la CITES, tanto como análisis oficial como para proporcionar retroalimentación a las Partes sobre como se utiliza la información transmitida, pero que podía haber varios medios de hacerlo. En consecuencia, el grupo de trabajo recomendó que al preparar un documento para la SC66 debería proponerse un pequeño número de opciones (preferentemente con sus costes), de modo que el Comité Permanente pueda considerar mejor las consecuencias en materia de recursos de la decisión que se adopte.

Entre las posibles opciones, cabe destacar:

- Una serie básica de estadísticas a nivel mundial en un documento Word, centrándose en los mensajes de alto nivel y detalle de solo algunos indicadores.
- Un desglose más detallado con desgloses regionales y un análisis más detallado.
- Un presentación más pulida con gráficos y una interpretación más integrada de los indicadores, y tal vez estudios de caso.

Se necesitará más dedicación en el documento de trabajo para la SC66 a fin de desarrollar esas opciones (u otras), proporcionar costos indicativos, y un breve análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas.

5. Sistema de presentación de informes en línea

En el párrafo d) de la Decisión 16.44 se pide al grupo de trabajo:

d) considerar cuál es la mejor forma de asistir a las Partes en la preparación y presentación de informes nacionales, incluyendo las oportunidades ofrecidas para la utilización de tecnologías de información utilizando formatos electrónicos de informes en línea;

El PNUMA-CMCM y la Secretaría CITES ofrecieron una demostración del sistema de presentación de informes en línea CITES propuesto para el nuevo informe de aplicación. El sistema ha sido diseñado para ser una plataforma independiente y fácil de revisar, de modo que pueda utilizarse a través de múltiples formatos de presentación de informes y por diferentes AMM. Pueden utilizarse una variedad de cuestiones tipo, inclusive cuadros, preguntas delimitadas a sí/no o preguntas de elección múltiple, y texto libre. Las preguntas pueden ser obligatorias u optativas. Cuanto más estructurados sean los datos compilados, más fácil será analizarlos. Las secciones del formato de informe pueden delegarse a diversas personas u organizaciones, pero la presentación final incumbirá a una persona autorizada. Los datos pueden exportarse en formato CSV (variables separadas por comas), que deberían facilitar el análisis entre las Partes en un cuadro de cálculo o base de datos. Para informes subsiguientes se puede iniciar desde el principio, o introducir de manera previa las respuestas anteriores de una Parte, de modo que la Parte solo necesita presentar una actualización. Es posible producir una versión en formato PDF del informe en cualquier fase, por ejemplo, para obtener la aprobación del personal directivo.

La Secretaría señaló que el sistema de presentación de informes en línea CITES puede ser utilizado por las Partes para someter otros informes o cuestionarios, según proceda.

El grupo de trabajo quedó impresionado por el sistema de presentación de informes en línea y acordó que las Partes en la CITES deberían probarlo para el nuevo informe de aplicación, informes basados en especies y otros informes o cuestionarios, según proceda. Se propusieron varias mejoras, entre otras:

- Permitir que el sistema funcione en modo de lote sin conexión, y conectarse en línea solo para cargar el informe final, o versiones provisionales, ayudará a los países cuyo acceso a Internet es intermitente.
- Facilitar el uso de idiomas más allá de los tres idiomas de trabajo de la Convención o los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas hará que sea más fácil para los hablantes no nativos completar su informe, reconociendo que esto requeriría financiación externa o apoyo técnico.
- Autorizar múltiples respuestas a la misma pregunta por diferentes entidades puede permitir una presentación de informes más precisa sobre la aplicación en diferentes lugares de una Parte, por ejemplo, para los Estados federados, o aquellos países en territorios dependientes o de ultramar.
- Mejorar el control de versiones dentro del sistema, de modo que los cambios efectuados a medida que se prepara el informe pueden salvarse cuando se requiera, permitiría rastrear quién realizó modificación, o de dónde proceden determinados datos.
- Limitar algunos delegados para añadir información, no sustituir o editar la información proporcionada por otros puede reducir el riesgo de supresión por inadvertencia de los datos proporcionados por otra persona.
- Mejorar los enlaces con el soporte lógico de oficina normal como Word y Excel puede ayudar con el control de versiones, y también para mejorar la funcionalidad del sistema.
- Crear enlaces con otros acuerdos ambientales multilaterales al presentar informes sobre el mismo asunto puede facilitar la racionalización y la armonización de la presentación de informes, sujeto, evidentemente, a las decisiones de los órganos rectores pertinentes.
- Proporcionar orientación en línea u otra formación sobre la utilización del sistema ayudaría a los usuarios aprender a utilizarlo rápidamente, y ayudaría también a mitigar los cambios de personal que ocurre con frecuencia entre los periodos de presentación de informes.

Evidentemente, se necesitarían recursos para realizar esos cambios; las Partes en la CITES podrían probar el sistema tal como existe actualmente.

6. Presentación de informes basados en especies

En el párrafo o) del documento SC65 Com.4, sobre los grandes felinos asiáticos, se:

o) solicita al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes que considere todos los requisitos de presentación de informes para especies individuales y elabore una plantilla a fin de que sirva de base para la presentación coherente de informes de todas las especies;

Muchas de las Notificaciones a las Partes CITES sobre especies específicas solicitan información similar a las Partes, a menudo con intervalos cortos entre sí. El grupo de trabajo observó que puede haber dos diferentes formas de abordar esta cuestión:

- En primer lugar, creando un informe mínimo que podría constituir la base para todos los informes sobre especies, y al que podrían añadirse un número mínimo de preguntas adicionales según lo exija una determinada especie o cuestión.
- En segundo lugar, creando una serie máxima de preguntas, de las que podían extraerse preguntas para un determinado cuestionario (o contemplarlo de otra manera – preguntas tachadas que no serían relevantes en un caso determinado).

Ambos enfoques permitirían a las Partes tener una idea más clara del tipo de información que podría requerirse de ellas – de ese modo permitiendo la creación de sistemas que harían más fácil responder a los cuestionarios y notificaciones.

El grupo de trabajo consideró ambas opciones y concluyó que sería mejor comenzar con un pequeño informe central que crear un informe extenso – en parte por que preocupaba que hubiese la tentación de que los grupos de trabajo preparasen cuestionarios utilizando todas las posibles cuestiones – aumentando así la carga en vez de reducirla. Algunas de las Partes presentes expresaron que había cierta fatiga causada por los cuestionarios.

Durante los debates se formularon una amplia variedad de puntos, entre otros:

- El sistema de presentación de informes en línea CITES debería utilizarse lo más posible para ese tipo de cuestionarios, ya que el análisis de los resultados sería más sencillo, y adaptar los cuestionarios existentes debería ser más rápido y fácil que comenzar de nuevo cada vez.
- Cabe la posibilidad de que haya algunas diferencias entre los cuestionarios, ya que a menudo se refieren a diferentes artículos o se dirigen a usuarios diferentes.
- De igual modo, pueden plantearse cuestiones diferentes en cada una de las regiones de la CITES, lo que conduce a diferentes perspectivas o niveles de información disponible.
- Es preciso tener cuidado para evitar solicitar información sobre los casos de observancia en curso que puedan afectar los enjuiciamientos a nivel nacional; se señaló también que cierta información solo puede intercambiarse a través de canales seguros de aplicación de la ley.
- Los requisitos de presentación de informes se originan en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente, así como en las recomendaciones aprobadas por el Comité de Fauna y el Comité de Flora. Estos órganos de gobierno y consultivos de la Convención a menudo establecen grupos de trabajo para considerar cuestiones relevantes de esas decisiones y recomendaciones, para identificar medidas que pueden tomarse para garantizar la efectiva aplicación de la Convención, y para preparar recomendaciones con miras a someterlas a la consideración de los órganos de gobierno de la Convención. Esos grupos de trabajo con frecuencia diseñan mandatos para sí mismos, y los órganos de gobierno de la Convención tal vez necesiten ser más sensibles con la necesidad de evitar que los mandatos de los grupos de trabajo sean demasiado amplios o poco claros, lo que podría conducir a añadir considerables cargas adicionales de presentación de informes para las Partes. Los órganos de gobierno y consultivos de la Convención deberían considerar atentamente el mandato de cada grupo de trabajo establecido, para velar por que sean claros y explícitos acerca de lo que se ha acordado. Esto podría reducir la posible extralimitación del mandato por los grupos de trabajo que podría resultar en cuestionarios largos y complejos dirigidos a las Partes. En particular, el Comité Permanente debería de ser más vigilante al acordar trabajos entre reuniones.
- Además, los grupos de trabajo deberían considerar atentamente la información que ya está disponible, por ejemplo, mediante el informe anual, el informe bienal/de aplicación, los procesos en vigor de la CITES como el proyecto de legislación nacional u otras fuentes fiables. No sería necesario solicitar esta información por separado.
- Los grupos de trabajo deberían considerar también si una Notificación a las Partes es el medio más eficaz para compilar la información necesaria. En algunos casos, puede ser más apropiado un trabajo documental centrado, una reunión (bien electrónica o presencial) o algunos análisis de los datos existentes. Aunque se podrían necesitar recursos para realizar el trabajo, reduciría la carga de las solicitudes de información a las Partes.
- Al revisar un número de cuestionarios enviados recientemente a las Partes, se observaron semejanzas (como resultado de los esfuerzos desplegados por la Secretaría para racionalizarlos) entre las notificaciones sobre los gepardos, pangolines y grandes felinos asiáticos. Sin embargo, el cuestionario sobre el rinoceronte era bastante diferente. Se sugirió que podría ser necesario avanzar de manera gradual hacia un formato de informe único reducido, que podría complementarse con un limitado número de cuestiones adicionales caso por caso, según proceda. Sin embargo, en casos excepcionales, como con el cuestionario sobre el rinoceronte, podría ser necesario un formato de informe diferente debido a la naturaleza de la información requerida.
- Al formular cuestionarios para las Partes, los grupos de trabajo deberían esforzarse por solicitar solamente la información que realmente necesitan, y resistir a la tentación de expandir el mandato que se les ha acordado. Los grupos de trabajo deberían explicar con cuidado por qué se necesita determinada información, de modo que las Partes puedan ver para que se utilizará, y por tanto, evaluar si desean hacer el esfuerzo de responder.
- Es probable que distintas informaciones estén en manos de diferentes interesados. Podrían ser diferentes instituciones en una Parte, o incluso diferentes organizaciones, como organizaciones intergubernamentales regionales y mundiales, u otros actores no estatales a distintos niveles. Debería considerarse cómo se integrará y analizará la información en el momento en que se somete la solicitud de datos, para evitar solicitar algo que no podrá utilizarse, y asegurarse de que se dispone de los recursos para esa síntesis.

- El grupo de trabajo señaló también la importancia de aprender de anteriores cuestionarios; si la mayoría de las Partes no responden a algunas preguntas, tal vez se deba a que o bien la pregunta no está bien enunciada o es confusa. O tal vez se deba a que no es una pregunta acertada que no debería preguntarse en el futuro.

Tal vez sería útil incorporar los puntos *supra* en una serie de recomendaciones al Comité Permanente, y como orientación para los grupos de trabajo con miras a alentarlos a que enfoquen los conceptos de acopio de información en una forma más regular y simplificada.

El grupo de trabajo también consideró una sugerencia de que se estableciese un grupo de síntesis – por ejemplo, un subcomité del Comité Permanente, para revisar y aprobar los proyectos de cuestionarios antes de que se envíen. Se acordó que esta cuestión debería someterse a la consideración del Comité Permanente. Será preciso examinar con mayor detalle la composición y el modo de funcionamiento de un grupo semejante, y se requerirá la aprobación de la Conferencia de las Partes para seguir adelante.

7. Presentación de informes sobre comercio ilegal

En el párrafo e) de la Decisión 16.44, se pide al grupo de trabajo:

- e) *considerar las formas apropiadas para recopilar información estadística sobre el comercio ilegal a través de los informes anuales, tomando en cuenta los campos de datos contenidos en el Ecomensaje de INTERPOL u otros formatos de informes relevantes;*

Las deliberaciones del grupo de trabajo sobre la presentación de informes sobre comercio ilegal se centraron en determinar si esos informes deberían ser parte del informe anual sobre comercio, del nuevo informe de aplicación, de informes especiales como el previsto en la Notificación a las Partes No 2014/050, o de una combinación de esos mecanismos.

La Secretaría CITES señaló la índole y el alcance de la investigación llevada a cabo por la ONUDD en nombre del ICCWC, y su importancia para los procesos de la CITES. La ONUDD hizo una presentación de su labor, señalando que el acopio de datos y la triangulación de esos datos con otra información era una tarea familiar, por ejemplo, al analizar el tráfico de drogas. Se presentaron los resultados iniciales del proyecto de investigación, inclusive información sobre los países que habían respondido hasta la fecha al informe especial, y como se compilaría otra información de antiguos informes bienales y de la Organización Mundial de Aduanas. La ONUDD explicó como tenía en consideración los diferentes tipos de información sobre decomisos relacionando cada decomiso con un valor, ya que eso permite hacer comparaciones de manera más equitativa. Se señaló que pocos países están preparando y sometiendo ecomensajes, y que INTERPOL no puede compartir la información contenida en esos ecomensajes con la ONUDD para los fines de la labor de investigación emprendida, sin un acuerdo explícito del país que somete la información. Esto se debe al hecho de que el país que somete la información mantiene la propiedad de la información remitida a INTERPOL. Es probable que se esté preparando un nuevo formato de ecomensaje. El grupo de trabajo observó la importancia de que las organizaciones que integran el ICCWC trabajen conjuntamente para aclarar los procesos y procedimientos para compartir datos a fin de evitar que se pida a las Partes que sometan la misma información varias veces a diferentes organizaciones.

Se propuso un nuevo formato anual sobre todos los decomisos realizados por los países, como medida para atajar el comercio ilegal. Esto tendría la ventaja de proporcionar una diferencia clara entre el comercio legal y el comercio ilegal, y resolver algunas dificultades en el informe anual sobre el comercio en la forma en que se comunican actualmente los decomisos, como la utilización del código de origen 'I' en los informes anuales para la reexportación de los especímenes confiscados con fines de aplicación de la ley. Hubo un claro acuerdo en el grupo de trabajo de que un informe semejante debe tener cuidado en no perjudicar las investigaciones criminales y/o los procedimientos judiciales, se estimaba que la información nominal era particularmente sensible (y se señaló que para algunas Partes, esto incluía información nacional).

Se debatió ampliamente si el acopio de datos sobre el comercio ilegal debería ser un nuevo informe separado o un anexo al actual informe anual, y se expresaron ciertas inquietudes sobre la posible carga de un informe semejante para las Partes, en particular si las Partes han de buscar información más allá de la competencia de las Autoridades Administrativas. Sin embargo, se reconoció también que fiarse de la información resumida compilada mediante el nuevo informe de aplicación solamente perdería relevancia y particularmente la oportunidad del suministro, acopio y análisis de la información. Dado que el informe de aplicación tiende a ser un informe de base trienal, para alinearse con la celebración de las CoPs, sería inapropiado contar con este informe de aplicación para los datos sobre el comercio ilegal, puesto que el momento de la presentación de informes se retrasaría considerablemente de la fecha de muchos decomisos, y, por ende, sería poco útil para luchar contra el comercio ilegal de vida silvestre. Asimismo, se expresó cierta preocupación acerca de la autorización de un informe semejante, en particular por que debería evitarse crear un nuevo monstruo de

presentación de informes. Se reconoció que los códigos de origen y propósito no se estaban utilizando coherentemente en los informes anuales y que separar la presentación de informes sobre comercio legal e ilegal ayudaría a clarificar sobre qué se informa y cómo se informa.

Tras interminables debates, se acordó que si debía seguirse adelante con un nuevo informe sobre comercio ilegal, la cuestión debería examinarse y acordarse en el Comité Permanente, y posiblemente en la Conferencia de las Partes. El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente debería considerar dos opciones: como un informe separado paralelo al informe anual sobre el comercio legal, o como parte del informe anual existente. En ambas opciones deberían utilizarse términos consistentes en la medida posible para facilitar su cumplimentación y utilización por las Partes. El grupo de trabajo acordó también que si debe utilizarse un nuevo informe, éste debería ser obligatorio y no optativo, ya que la perspectiva general es la que ayudará a combatir los delitos contra las especies silvestres.

También se abordó si las respuestas de las Partes al nuevo informe deberían incluirse en un dominio público. Es práctica corriente que los informes de las Partes a un AAM sean documentos públicos, y se señaló que los decomisos son intervenciones gubernamentales oficiales. Sin embargo, el grupo de trabajo reconoció que se trataba de una esfera sensible para algunos gobiernos, y que muchos decomisos no significan necesariamente que una Parte tenga problemas particulares, puede ser que esa Parte sea muy diligente. Puede que el nivel de acceso a los datos pueda administrarse mediante una especie de portal informativo como el existente para la Base de datos sobre el comercio CITES, proporcionando información resumida. El grupo de trabajo acordó que el carácter público de los informes de las Partes debería someterse a la consideración del Comité Permanente.

El grupo de trabajo dudó acerca de ser demasiado prescriptivo al recomendar un formato de informe, reconociendo que la disposición de la ONUDD de trabajar con cualquier formato de los países ya existía. No obstante, el grupo de trabajo revisó el formato de la segunda parte de la Notificación a las Partes No. 2014/050 y sugirió que en primer lugar deberían incluirse ciertos cambios en la redacción y, en Segundo lugar, los campos específicos deberían considerarse como necesario o deseables (como se refleja en el cuadro *infra*):

La fecha de decomiso	
Descripción del espécimen	
Número o peso de los artículos (especifique las cantidad y las unidades)	
Indique el nombre científico de la especie de que se trate (o el nombre común, si no se dispone del nombre científico)	
Lugar del incidente	
Agencia que ha detectado el incidente	Policía ☐ Aduanas ☐ Agencia de Vida silvestre ☐ Otras: especifique
Razones del decomiso	Sin permiso CITES ☐ Erróneamente declarado ☐ Cruzar ilegalmente la frontera ☐ Otras: especifique
Medios de transporte	Aéreo ☐ Marítimo ☐ Terrestre ☐ Correos ☐
Método de ocultamiento	
Supuesto país o lugar de procedencia	

País(es) de tránsito (de haberlos)	
Presunto destino final	
[optativo] Valor estimado en su país	
[optativo] Nacionalidad de los delincuentes involucrados (si se sabe)	
[deseable] Ley en virtud de la que se presentaron cargos	
[deseable] Sanción	
[deseable] Disposición de los especímenes confiscados	Devolución al país de exportación ☐ Zoológicos o jardines botánicos públicos ☐ Centros de rescate designados ☐ Instalaciones privadas aprobadas ☐ Eutanasia ☐ Otras: Especifique

Se señaló que la ONUDD no puede actualmente comprometerse a realizar análisis más allá del actual proyecto de investigación; en el caso de que se dispusiese de recursos, el grupo de trabajo ratificó enérgicamente que la ONUDD siguiese su análisis de la información sobre decomisos en forma permanente. El grupo de trabajo estimó que la retroalimentación de los análisis es una parte importante de la motivación para que las Partes presente informes.

Tras largo debate acerca de un informe anual sobre comercio ilegal, el grupo de trabajo señaló que también habría cierta información resumida en el nuevo informe de aplicación bajo el Objetivo 1.7 de la Visión Estratégica. Se acordó que la presidencia del grupo de trabajo y la Secretaría CITES deberían verificar el proyecto de informe de aplicación y el informe bienal existentes para ver si, a la luz de los debates, se necesitarían nuevas preguntas en el informe de aplicación para mantener la información sobre el comercio ilegal a medida que la Convención avanza hacia el nuevo formato de presentación de informes. Cualquier modificación al proyecto de informe de aplicación estará sujeto a la revisión del grupo de trabajo.

Asimismo, se observó que la CITES aplica actualmente un mecanismo de cumplimiento al informe anual, pero no al informe bienal. El grupo de trabajo examinó si debería aplicarse también un mecanismo de cumplimiento al informe de aplicación, y a los nuevos datos sobre decomisos propuestos (prestado anualmente). Tras deliberaciones, el grupo de trabajo decidió someter este tema a la atención del Comité Permanente, y formular una decisión en la que los informes deberían estar sujetos a medidas de cumplimiento.

8. Decisión 16.67

La Decisión 16.67, dirigida al Comité Permanente, dice como sigue:

El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, y en consulta con las Partes interesadas, el GRASP, la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Comité de Fauna y otros organismos, según proceda, deberá revisar la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16), a fin de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal y presentar un resumen de sus consultas y recomendaciones en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

En el documento SC65 Sum. 8, bajo el punto 37 sobre los grandes simios, se declara:

El Comité toma nota del documento y del informe oral de la Secretaría y acuerda las recomendaciones que figuran en el párrafo 22 del documento SC65 Doc. 37.

El párrafo 22 c) del documento SC 65 Doc. 37, dice como sigue:

22. La Secretaría recomienda al Comité Permanente:

c) ampliar el mandato de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes para que considere la posibilidad de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el

El Grupo de Especialistas en Primates de la UICN ofreció una demostración del Portal A.P.E.S. (Primates, poblaciones, entornos y reconocimientos <http://apesportal.eva.mpg.de/>). El portal está respaldado por una base de datos, e incluye funcionalidad geográfica que hace más fácil visualizar el lugar de la información y sobreponer varios datos a la vez. Los datos se verifican cuidadosamente y hay protocolos para la publicación de datos. La información procede de una amplia variedad de colaboradores; un principio vital es que el portal ha de ser útil para aquellos que contribuyen al mismo. Se señaló también que en 2015 se iniciaría la preparación de una nueva evaluación para los grandes simios en la Lista Roja de la UICN, y que era probable que cambiase el estado de conservación de algunas subespecies de grandes simios.

La Secretaría de la GRASP ofreció una breve visión de la información que ha compilado de forma continua, y que piensa utilizar para establecer una base de datos. Se señaló que la GRASP está compilando la información de múltiples fuentes (de las Partes y de las organizaciones no gubernamentales) sobre comercio ilegal sospechoso de grandes simios, principalmente a escala nacional, pero también posiblemente a escala internacional. Otras importantes fuentes de información son los santuarios y las autoridades de vida silvestre. La verificación de la información se considera clave para proporcionar información fiable. Se subrayó que se necesitaba que se proporcionase información más rápido que el informe de aplicación trienal CITES previsto para responder a las cuestiones de comercio ilegal sospechoso a nivel nacional. Se destacó que un número de presiones que afectaban a las poblaciones de grandes simios se presentaban a nivel nacional y no necesariamente a nivel internacional. Esto podría, en cierta medida, explicar la falta de datos a nivel internacional.

Se tomó nota de que el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS), que está administrado por TRAFFIC y que se utiliza como un instrumento de supervisión en la CITES, era otro ejemplo de una mezcla de información oficial y no oficial. Se señaló que los Grupos de Especialistas en rinocerontes africanos y asiáticos de la Comisión para la Supervivencia de Especies de la UICN, y TRAFFIC, proporcionan un informe en cada Conferencia de las Partes, y se propuso que sería útil considerar un informe semejante sobre los grandes simios.

El grupo de trabajo señaló que la Decisión 16.67 se refiere a un mecanismo de presentación de informes, y que esto podría implicar varias opciones. Desde la perspectiva de la GRASP, el comercio ilegal nacional de grandes simios tiene un grave impacto sobre estas especies, y que podría haberse registrado un cambio en considerar la carne de animales silvestres como el objetivo principal del comercio ilegal, para convertirse en un subproducto de la captura de los animales.

Tras largas deliberaciones, y destacando que la CITES se centra en el comercio internacional, el Grupo de trabajo concluyó que el comercio ilegal de grandes simios debería ser parte de la presentación de informes anuales sobre decomisos ya recomendado, y que un mecanismo separado de presentación de informes sobre el comercio internacional para los grandes simios probablemente no se justificaba. Sin embargo, se señaló que la Secretaría CITES está actualmente apoyando un estudio para investigar el comercio ilegal de grandes simios y que cualquier decisión sobre la aplicación de la Decisión 16.67 no debería prejuzgar los resultados de ese estudio.

9. Resumen y proyectos de recomendaciones para la SC66

Calendario para la presentación de informes CITES

- El formato de informe bienal existente debería utilizarse para obtener informes de las Partes para el periodo 2013 y 2014 (los informes deben presentarse este año, a más tardar el 31 de octubre de 2015).
- El informe bienal este año debería utilizarse como una prueba del sistema de presentación en línea de la CITES.
- El proyecto de informe de aplicación, en su forma enmendada tras esta reunión, debería enviarse a las Partes a través de una Notificación solicitando sus comentarios, con el objetivo de proporcionar una versión revisada teniendo en cuenta los comentarios de las Partes para someterlo a aprobación en la 66ª reunión del Comité Permanente.

Presentación de informes en relación con las Metas de Aichi

- Los nexos entre las Metas de Aichi y los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES se han documentado. Tal vez no sea necesario que todas las contribuciones de la CITES al logro de las Metas de Aichi se comuniquen a través de los indicadores de la Visión Estratégica, en algunos casos puede ser más apropiado un enfoque más narrativo para exponer las medidas adoptadas en los procesos de la Convención.

Publicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES

- Deberían prepararse un reducido número de opciones (preferentemente con un cálculo de los costes) sobre la publicación de los indicadores de la Visión Estratégica de la CITES. Se propuso la idea de estadísticas globales, con desgloses regionales, según proceda.

Sistema de presentación de informes en línea

- Las Partes en la CITES deberían probar el Sistema de presentación de informes en línea CITES para el nuevo informe de aplicación, los informes basados en especies y otros informes o cuestionarios, según proceda. Se propusieron varias posibles mejoras.

Presentación de informes basados en especies

- Respecto a crear un modelo de presentación de informes sobre especies específicas, comenzando con una serie mínima de preguntas sería mejor que tratar de identificar todas las preguntas que podrían preguntarse. Podría ser necesario avanzar siguiendo un orden por etapas hacia un formato de informe único breve, que podría complementarse con un limitado número de preguntas adicionales caso por caso, según sea necesario. En casos excepcionales, tal vez sea necesario considerar diferentes formatos de informe en función de la naturaleza de la información requerida.
- Las deliberaciones del grupo de trabajo pueden considerarse como una serie de recomendaciones al Comité Permanente, y como una nota de orientación para los grupos de trabajo a fin de alentarles a que acopien la información de manera más regular y simplificada.
- Podría crearse un grupo de síntesis, por ejemplo, un subcomité del Comité Permanente, al que habría que someter los proyectos de cuestionarios para su revisión, y que debería dar su aprobación antes de que se envíen los cuestionarios. La idea debería señalarse a la atención del Comité Permanente.

Presentación de informes sobre comercio ilegal

- El Comité Permanente, y posiblemente la Conferencia de las Partes, debería examinar y acordar un nuevo informe sobre comercio ilegal. El grupo de trabajo recomienda al Comité Permanente que considere dos opciones: como un informe separado paralelo al informe anual sobre comercio legal, o como parte del informe anual existente. En ambos casos deberían utilizarse términos coherentes en la medida de lo posible para facilitar su cumplimentación y utilización por las Partes.
- El grupo de trabajo acordó también que si se aplica un nuevo informe sobre decomisos, éste debería ser obligatorio.
- El grupo de trabajo ratificó enérgicamente que la ONUDD continuase sus análisis de la información sobre decomisos de forma continua.
- La presidencia del grupo de trabajo y la Secretaría CITES deberían verificar el proyecto de informe de aplicación y el informe bienal existente para ver si, a la luz de las deliberaciones, podrían ser necesarias preguntas adicionales en el nuevo informe de aplicación.
- Debería pedirse al Comité Permanente que proporcionase orientación sobre si los informes de decomisos deberían hacerse públicos o su circulación debería restringirse.
- Debería pedirse al Comité Permanente que considere si el mecanismo de cumplimiento CITES debería aplicarse también al informe de aplicación, y al nuevo informe sobre decomisos propuesto.

Decisión 16.67

- El comercio ilegal de grandes simios debería ser parte del informe anual sobre decomisos propuesto.

10. ¿Qué es lo siguiente?

La presidencia acordó redactar una nota de la reunión antes de finales de febrero, invitando a los miembros del grupo de trabajo a que formularan sus observaciones sobre la nota antes de finales de marzo. La nota de la reunión debería servir de base para comenzar a redactar un documento para la 66ª reunión del Comité Permanente. La presidencia estima que debería estar sustantivamente completo a finales de agosto. Evidentemente, se espera que el grupo de trabajo formule comentarios sobre el último borrador del documento a la SC66.

La Secretaría debería:

- Comprobar si hay recursos disponibles para incluir el formato de informe bienal en el Sistema de presentación de informes en línea CITES.
- Publicar una Notificación a las Partes con el proyecto revisado de formato de informe de aplicación para que formulen comentarios, y solicitar a las Partes que utilicen el formato de informe bienal existente, y el sistema de presentación de informes en línea, para el informe previsto el 31 de octubre de 2015.
- Publicar una Notificación a las Partes con la versión enmendada de las Directrices del informe anual, señalando que podrían requerir nueva revisión en el futuro, pero que deberían ponerse a disposición ahora.
- Poner la lista de requisitos de presentación de informes disponible en el sitio web de la CITES (con información adicional, según proceda).

11. Clausura

La presidencia dio las gracias a la Secretaría por su ayuda en hacer que la reunión se desarrollase sin contratiempos, y a los miembros del grupo por los valiosos y provechosos debates mantenidos durante los últimos tres días y les deseó un feliz viaje de regreso.